



MEMORIA ANUAL DEL ALDEZLE

15 de Diciembre de 2020 - 14 de Diciembre de 2021

Iñigo Urrutia Libarona

aldezlea

ÍNDICE

Introducción.....	3
1. Asuntos atendidos a lo largo de 2021.....	7
1.1. Número de personas y asuntos atendidos en la oficina.....	7
1.2. Género de las personas que han acudido a la oficina.....	8
1.3. Idioma en el que las personas se han dirigido a la oficina.....	10
1.4. Número de asuntos por colectivo: alumnado, PDI, PAS y "Otros".....	11
1.5. Número de asuntos por Campus.....	13
1.6. Número de asuntos por Centros y Servicios.....	14
1.7. Naturaleza de los asuntos.....	16
1.7.1. Naturaleza de los asuntos planteados por los distintos colectivos.....	17
1.7.2. Naturaleza de los asuntos planteados por mujeres y por varones.....	19
1.8. Temática de los asuntos planteados desde cada colectivo.....	21
1.9. Intervención de la oficina.....	29
1.9.1. Temática de las quejas estimadas.....	30
1.9.2. Colectivos e instancias a quienes se referían las quejas estimadas.....	33
1.10. Respuesta obtenida.....	34
1.11. Colaboración de los Servicios y Responsables implicados.....	34
2. Otras actividades del Aldezle.....	35
2.1. XXIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios.....	35
2.2. Jornada Técnica de la CEDU.	35
2.3. XIV Asamblea General Ordinaria de la CEDU	35
2.4. Asambleas Generales Extraordinarias de la CEDU.....	35
2.5. Colaboración con Defensores y Defensoras de la CEDU mediante la participación en foros	36
2.6. Participación en los Consejos de Gobierno de la UPV/EHU	36
3. Informe económico del año.....	36
4.-Conclusiones y recomendaciones.....	37
ANEXO I: Listado de asuntos atendidos en 2021.....	49

Introducción

En cumplimiento del artículo 77 de los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, procedemos a presentar al Claustro Universitario la Memoria anual de actividades del servicio del Aldezle correspondiente al período comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 y el 14 de diciembre de 2021.

Esta memoria corresponde al último año del mandato que me encomendó el Claustro de la UPV/EHU en mayo de 2017. Quisiera, en primer lugar, agradecer la confianza que depositó en mí el Claustro universitario. Durante estos cinco últimos años me he esforzado en velar por la garantía de los derechos que asisten a todas las personas que integramos la comunidad universitaria, a prevenir y resolver problemas y conflictos relacionados con la actividad universitaria en todos su niveles, contribuyendo a impulsar la mejora del servicio público universitario que prestamos a la sociedad. Soy consciente de que, pese a mi empeño, no siempre he podido dar satisfacción a las expectativas e intereses de personas que se han acercado a la oficina a exponerme su caso. A ellos quisiera agradecerles su confianza y pedirles perdón. La función institucional del Aldezle es buscar el interés general de la Universidad, tratando de comprender la situación, con todos sus matices, para proponer y defender la posición que en cada caso resulte justa. Me quedo también con la satisfacción de haber podido ayudar a muchas personas de nuestra comunidad universitaria, en la defensa de sus derechos e intereses.

También quisiera agradecer la disponibilidad, receptividad y consideración para con la institución del Aldezle de la UPV/EHU que han mostrado todas las autoridades académicas. Agradezco al equipo rectoral, especialmente a la Sra. Rectora Magnifica y a todo su equipo de gobierno su paciencia por atenderme siempre que se lo he solicitado, pese a que, en la mayoría de los casos, nos hayamos visto obligados a tratar cuestiones poco agradables. Gracias por el respeto que han mostrado a la institución del Aldezle. Todos ellos han respetado la independencia de esta institución, que resulta necesaria para su correcto funcionamiento. Asimismo, quisiera agradecer a todos los Decanos y Decanas, Directores y Directoras de Centros, Directores y Directoras de Departamento, al equipo de Gerencia, con su Gerenta al frente, y a todos los Responsables de Área y de Sección por la colaboración con esta institución y por la ayuda que me han dispensado.

La institución del Aldezle es ya una institución consolidada en la UPV/EHU, que goza de buena aceptación y respeto por parte de todos los colectivos universitarios. Estoy firmemente convencido de que la prevención y la resolución de los problemas y conflictos relacionados con la actividad universitaria en todos sus niveles, así como la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos, contribuyen también a la mejora del servicio público que ofrecemos a la sociedad vasca.

La calidad de la Universidad suele medirse habitualmente a través de su posición en los rankings mundiales o europeos, del número de tesis y de proyectos de investigación,

de la calidad acreditada de sus docentes, del impacto de las publicaciones de sus investigadores... Pero la calidad universitaria, y más de una Universidad pública como la nuestra, también depende de la forma en que trata a los más vulnerables y a las personas con mayores dificultades para seguir una carrera universitaria convencional. El compromiso social con el acceso de los más desfavorecidos a la enseñanza superior y a la investigación, y la garantía de los derechos de todas las personas también han de contemplarse como criterios de calidad, y muestra de la grandeza del servicio que la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea presta a la sociedad a la que sirve.

El año 2021, por desgracia, también ha venido marcado por la pandemia asociada al virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que produce, la COVID-19. Ello ha exigido a todos los sectores de nuestra comunidad universitaria continuar con la adaptación necesaria para hacerle frente. Creo que ha sido el mayor reto a que se ha enfrentado la UPV/EHU desde sus inicios, y la respuesta ha sido ejemplar. En esa medida, desde aquí, el reconocimiento de la oficina del Aldezle al trabajo y a la implicación de todas las personas que conformamos esta Universidad. El trabajo docente y de administración y servicios ha podido desarrollarse de forma continua, gracias a la profesionalidad y al buen hacer de nuestro personal. Es de reconocer, asimismo, el gran esfuerzo realizado por el alumnado para seguir firmemente su compromiso de formación, adaptándose a las nuevas circunstancias, y motivarse, pese a lo complejo de la situación, en un entorno completamente diferente. La UPV/EHU ha estado a la altura de las circunstancias, acomodándose a una situación muy difícil y afrontando el reto de garantizar el servicio público de educación superior a la sociedad vasca, con calidad y garantizando la igualdad de oportunidades. La Universidad del País Vasco ha demostrado su capacidad y ha renovado su compromiso de servicio a la sociedad en unas circunstancias de complejidad máxima.

En todo caso, sobre la base de la experiencia acumulada el año anterior, la apuesta por ir consolidando cada vez mayores cotas de presencialidad ha producido resultados satisfactorios. Ello se evidencia en el hecho de que este último año, las quejas relacionadas con la enseñanza-aprendizaje han sido mucho menores que el pasado. Todos los estamentos (PDI, Alumnado y PAS) hemos aprendido mucho en muy poco tiempo. Nuestras competencias para trabajar en un entorno virtual se han multiplicado en los últimos tiempos. No obstante, la enseñanza con la que hemos de quedarnos es que estas nuevas formas de trabajar también vienen asociadas a nuevos problemas a los que han de hacerse frente. Prestar docencia en un entorno semipresencial o virtual no se limita a difundir mediante videoconferencia la mecánica de una clase presencial, sino acomodar las estrategias docentes, la metodología, la evaluación y la gestión a las necesidades de un nuevo entorno.

En todo caso, la necesidad de constante adaptación también ha producido desajustes, que en muchos casos han llegado a la oficina del Aldezle como órgano de garantía de los derechos de los universitarios y las universitarias. Es principalmente a ello a lo que nos referiremos en esta memoria.

La preocupación por la garantía de los derechos del gran colectivo de personas que formamos la UPV/EHU, y la mejora constante en este ámbito, suponen un factor fundamental para el desarrollo de nuestra Universidad pública. Garantizar los derechos de todos y de todas es una buena forma de mejorar el servicio público que ofrecemos a la sociedad.

Los procedimientos en base a los cuales actúa el Aldezle son conocidos, habiendo sido descritos en Memorias anteriores. Me remito a lo allí expresado, y solo me permito insistir en ciertas ideas claves a este respecto: las actuaciones que se realizan ordinariamente se clasifican en tres tipos:

- Consultas: Las consultas son formuladas por las personas interesadas, y se dirigen a conocer el alcance concreto de sus derechos o cómo salvaguardarlos, así como el ámbito de actuación de los órganos y servicios universitarios. Se trata de funciones de asesoramiento.
- Las quejas y reclamaciones: se plantean por personas de la comunidad de la UPV/EHU, o con interés legítimo no siendo de la UPV/EHU, que consideran menoscabados sus derechos o intereses legítimos por la actuación o inactividad administrativa o por las decisiones llevadas a cabo por órganos, servicios, autoridades o personal académico de la UPV/EHU. La actuación posterior de este servicio puede ser o bien de orientación y seguimiento, en el que se indica a la persona interesada cuales son los pasos a seguir para resolver su caso, si es que la actuación del Aldezle estuviera vedada, por no haberse agotado las vías procedimentales ordinarias, por ejemplo; o bien puede dar lugar a una recomendación dirigida a la instancia universitaria competente, tras el oportuno examen contradictorio. Tales recomendaciones pueden contener un recordatorio sobre el cumplimiento de la normativa, o bien una sugerencia sobre cómo interpretar alguna norma aplicable al caso; también pueden contener una propuesta de modificación de la misma, o sugerir la oportunidad de aprobar una nueva norma o acuerdo que permita mejorar el servicio público universitario que prestamos o realizar un juicio de proporcionalidad a los efectos de garantizar algún derecho o interés digno de protección.
- Los procesos de mediación-conciliación: se plantean en casos de conflicto entre dos o más miembros de la comunidad universitaria. La búsqueda de la vía de solución pasa por un acuerdo dialogado entre las personas implicadas, y el Aldezle actúa como vehículo o cauce que propicia un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Al margen de los tres tipos de actividades que acaban de citarse, también se recogen en la oficina "relatos de hechos" a través de los cuales, las personas interesadas ponen en conocimiento del Aldezle una situación o un hecho, sin solicitarle que inicie actuación alguna, o solicitándole que no lo haga.

Cuando al examinar las quejas y reclamaciones llegamos a la conclusión de que la actuación universitaria no ha sido correcta, dirigimos una recomendación o una sugerencia al servicio universitario afectado, solicitándole que modifique su actuación. En ciertas ocasiones, nos encontramos con que el servicio universitario de que se trate ha podido actuar conforme a la legalidad, si bien, a nuestro entender, la mejor salvaguarda de los derechos o el principio de buena administración pueden demandar otro tipo de actuación. En esos casos recomendamos una interpretación que pueda resultar más adecuada al efecto útil y a la máxima expansión de los derechos.

El contenido de esta Memoria, mantiene la estructura básica de las anteriores, a fin de poder analizar de forma evolutiva la progresión de asuntos y sus características. Comenzaremos describiendo los asuntos atendidos en la oficina a lo largo de 2021, poniéndolos en relación con los de los años anteriores, para realizar algunas observaciones al respecto. A continuación, se describirán otro conjunto de actuaciones de la oficina a lo largo de 2021, tanto las ordinarias como las relativas a otras actividades, y se presentará el informe económico anual de la misma. Finalmente, la memoria concluirá con unas reflexiones generales. Se incluye, asimismo, un anexo en el que hemos incluido una tabla con el listado de todos los asuntos tratados en 2021.

Finalmente, quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a las compañeras del servicio del Aldezle, Ana Saralegi y Maite Estévez, por su paciencia, su eficacia y su compromiso con la institución. Sin ellas, gran parte de las actividades que a continuación se relacionan no hubieran sido posibles.

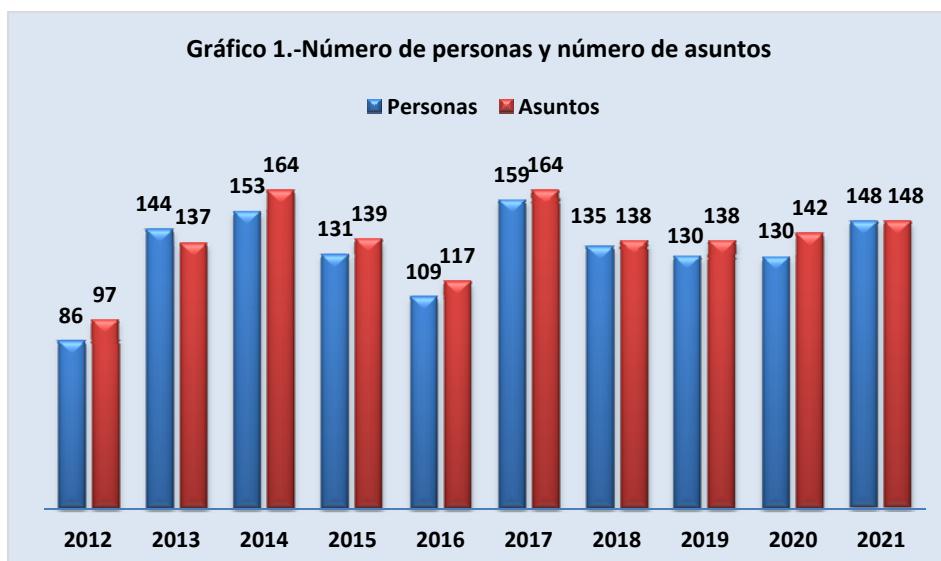
1. Asuntos atendidos a lo largo de 2021

En este apartado se describen y comentan las características fundamentales de los asuntos abordados por la oficina durante el año 2021. En el **ANEXO I** se presenta el listado de todos los asuntos tratados a lo largo del año.

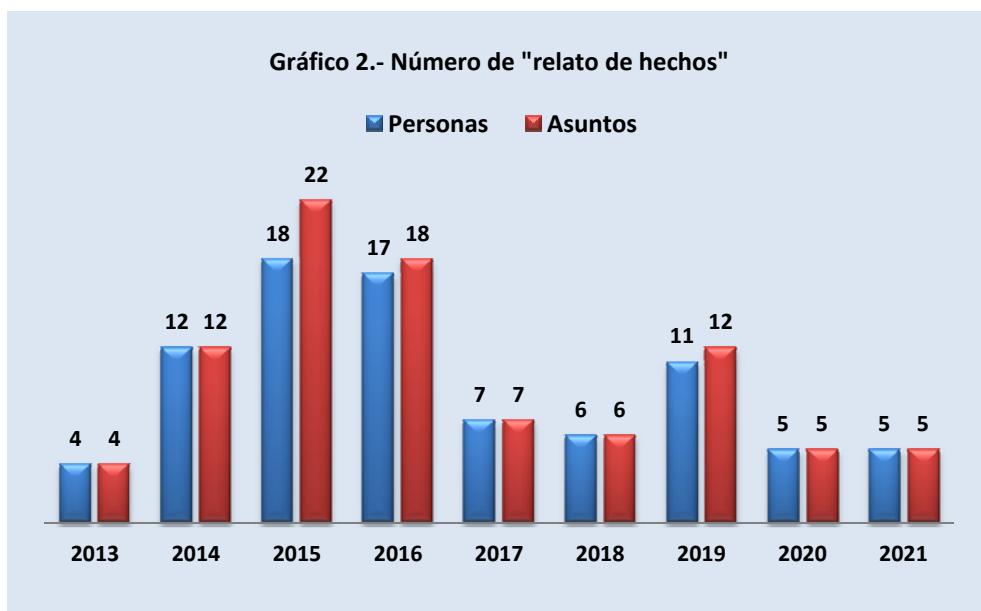
1.1. Número de personas y asuntos atendidos en la oficina

A lo largo de 2021 han acudido a la oficina Aldezle 148 personas que han planteado un total de 148 asuntos (entre Consultas, Quejas y peticiones de Mediación). Estos datos se mantienen en la línea de años anteriores, con un ligero incremento tanto del número de personas que se han dirigido a la oficina, como del número de casos que han sido planteados. La coincidencia entre el número de sujetos y el número de casos es fruto de la casualidad, pues algunas personas plantean más de un asunto y, de igual modo, algunos asuntos afectan de forma colectiva a varias personas, en cuyo caso, aunque cada una de ellas se dirija por separado a la oficina, ante la identidad del fundamento de la queja o consulta presentada, se les asigna el mismo número de caso. Por ello, el dato ofrecido significa que 148 personas distintas se han dirigido a la oficina Aldezle, y han planteado 148 asuntos diferentes. De forma acumulada, desde la puesta en marcha del servicio Aldezle en la UPV/EHU han pasado por el mismo 1218 personas, que han planteado 1384 casos y 91 relatos de hechos.

El Gráfico 1 muestra la evolución del número de personas y asuntos atendidos en la oficina en los 10 años que lleva de andadura la institución Aldezle en la UPV/EHU. No se observa gran variabilidad en los datos registrados, sobre todo en los últimos cuatro años, manteniéndose los datos en torno a la cifra media alcanzada en todo el período mostrado, con un ligero incremento en el último año 2021.

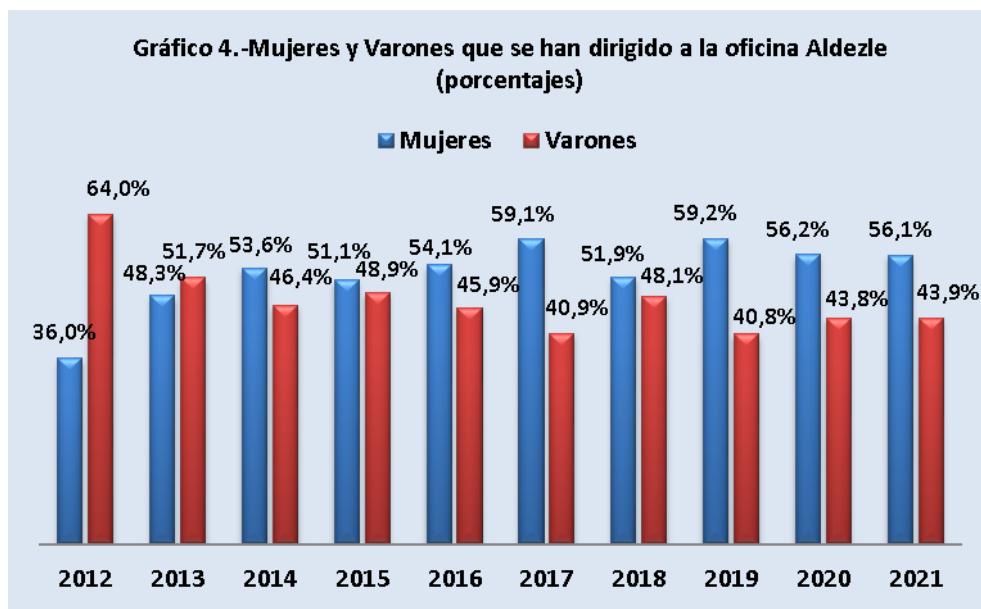
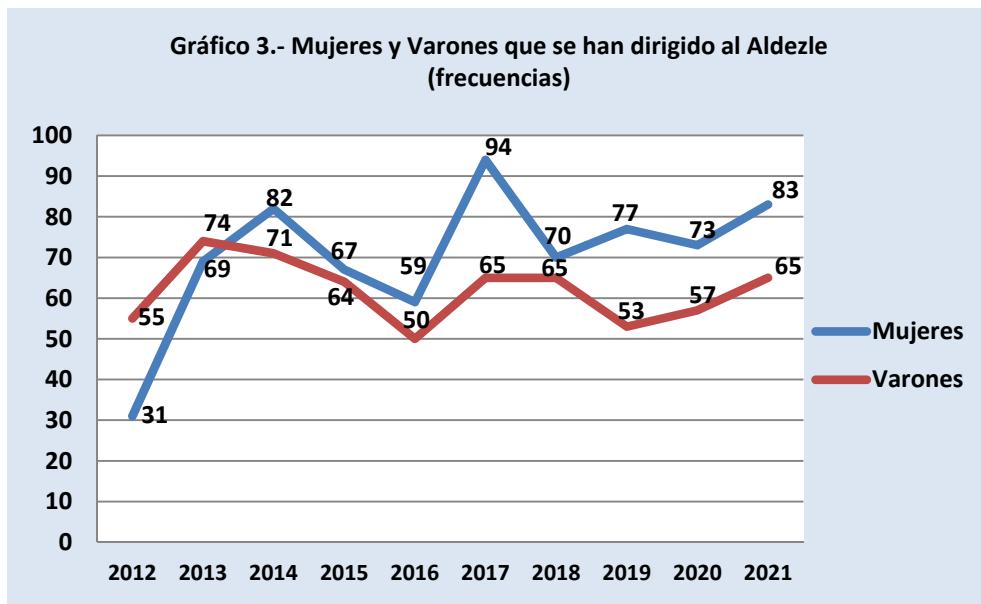


En los apartados siguientes tomaremos como base de referencia los citados 148 asuntos. Además, a lo largo de este año, 5 personas han presentado en la oficina 5 asuntos adicionales. Estas personas no planteaban ninguna consulta, queja o petición de mediación; lo que hacían era relatar una serie de hechos que, debido a su relevancia para la Universidad, consideraban conveniente poner en conocimiento del Aldeze. En el Gráfico 2, se muestra el número de "relatos de hechos" recibidos en los últimos años.



1.2. Género de las personas que han acudido a la oficina

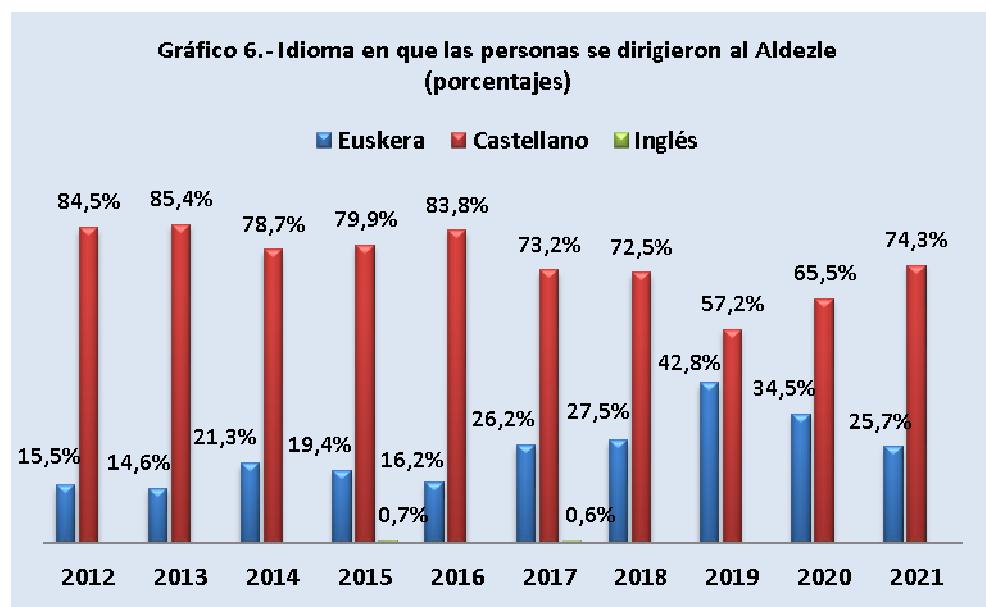
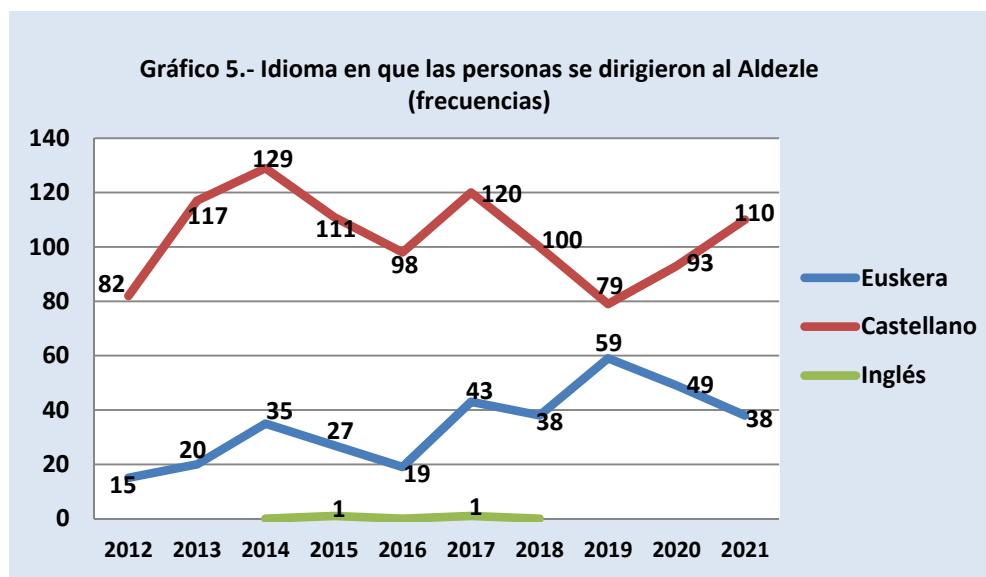
De las 148 personas que han acudido a la defensoría, 83 han sido mujeres y 65 varones. Las mujeres han planteado un total de 79 casos y los varones han presentado 69 asuntos. En el Gráfico 3 se presentan las frecuencias de los diez años de andadura de la defensoría y en el Gráfico 4, los porcentajes.



En el Gráfico 4 se observa que, salvo en los dos primeros años, la proporción de personas de cada sexo que han accedido a nuestro servicio se aproxima a su proporción real en el seno de la UPV/EHU (actualmente los varones suponen el 45,4 % y las mujeres 54,6 % de nuestra Universidad).

1.3. Idioma en el que las personas se han dirigido a la oficina

De los 148 asuntos citados, 38 se plantearon en euskera y 110 en castellano.

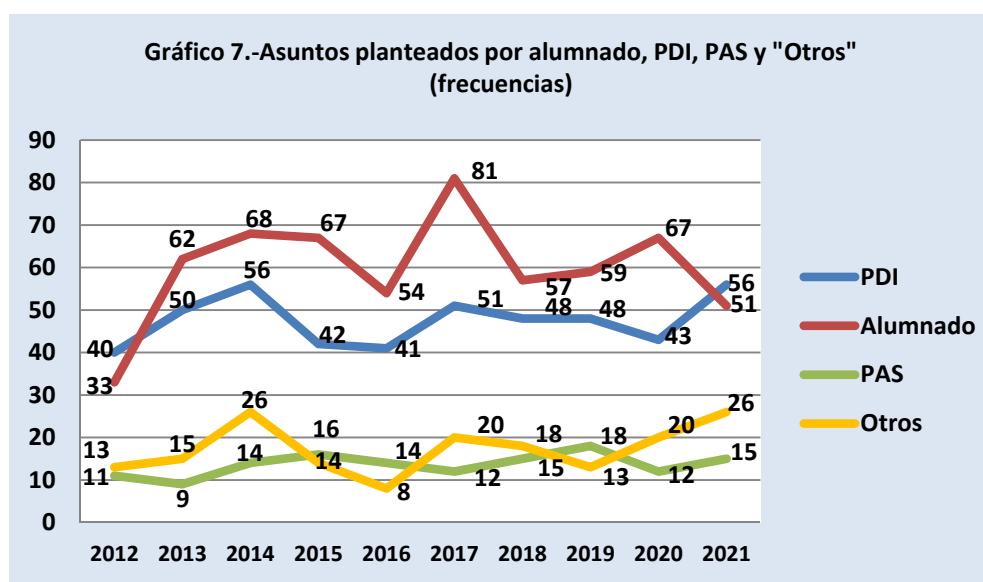


Durante el año 2021 el 25,7 % de los casos tramitados se han planteado y resuelto en euskera, un porcentaje inferior al que venía registrándose en los últimos años, tal y como se muestra en el gráfico 6, que presenta el porcentaje anual de asuntos planteados en cada uno de los idiomas. Por término medio, desde el año 2012 el 24,4 % de las personas que se han dirigido al Aldezle lo han hecho en euskera.

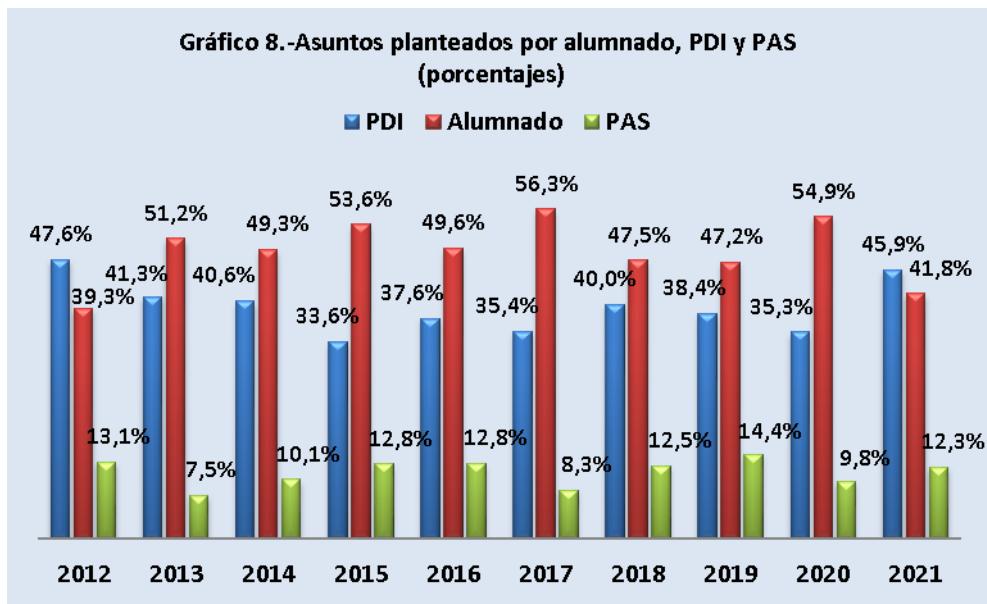
1.4. Número de asuntos por colectivo: Alumnado, PDI, PAS y "Otros"

Por colectivos, de todos los casos recibidos en 2021, 51 asuntos han sido planteados por el alumnado, 56 por el PDI, 15 por el PAS y 26 por personas ajenas a nuestra (categoría "Otros"). Este año ha disminuido significativamente el número de casos procedentes del Alumnado, y ha aumentado el procedente del resto de colectivos, sobre todo del sector PDI, que ha planteado 13 casos más que en el año anterior.

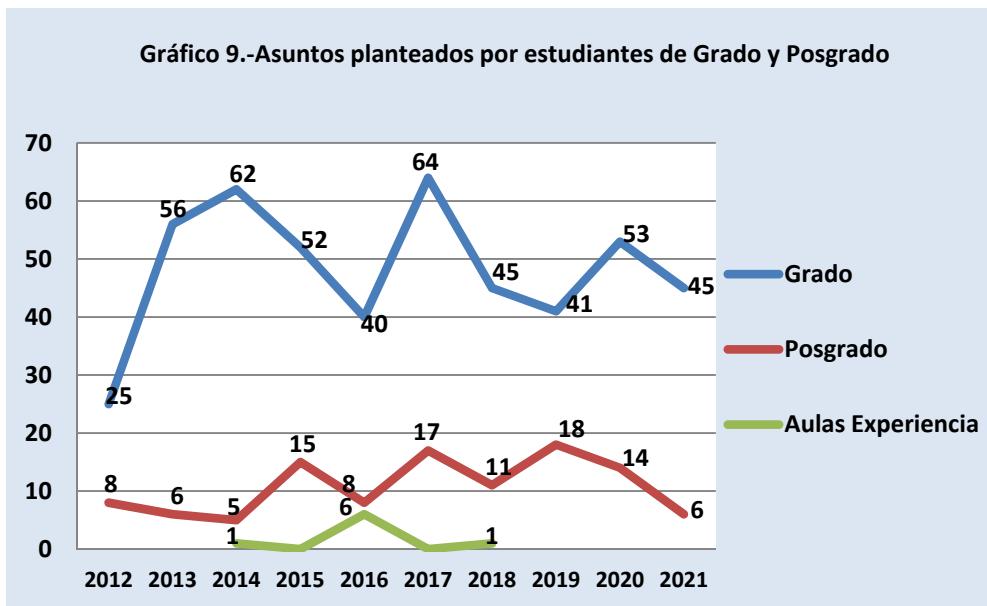
En el Gráfico 7 se presenta la evolución de los asuntos planteados por cada colectivo en estos diez años. El año 2021 registra la cifra más alta de asuntos presentados por el PDI y el colectivo de "Otros", y la más baja de asuntos planteados por el colectivo de estudiantes.



En el Gráfico 8 se presentan los datos de los colectivos pertenecientes a la comunidad universitaria (PDI, PAS y alumnado) en porcentajes. En 2021 se aproximan los porcentajes entre los dos colectivos mayoritarios y, por primera vez desde 2012, el porcentaje de asuntos planteados por el PDI supera al del alumnado, que había venido siendo hasta ahora, con diferencia, el porcentaje más alto.



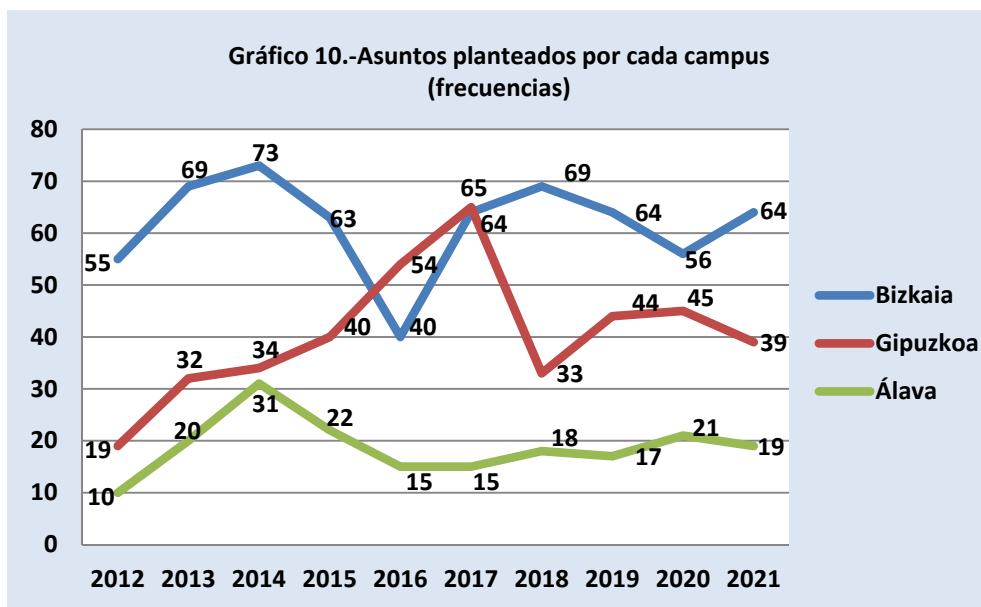
De los 51 asuntos provenientes del alumnado en 2021, 45 han sido planteados por estudiantes de Grado, y 6 por estudiantes de Posgrado (Gráfico 9).



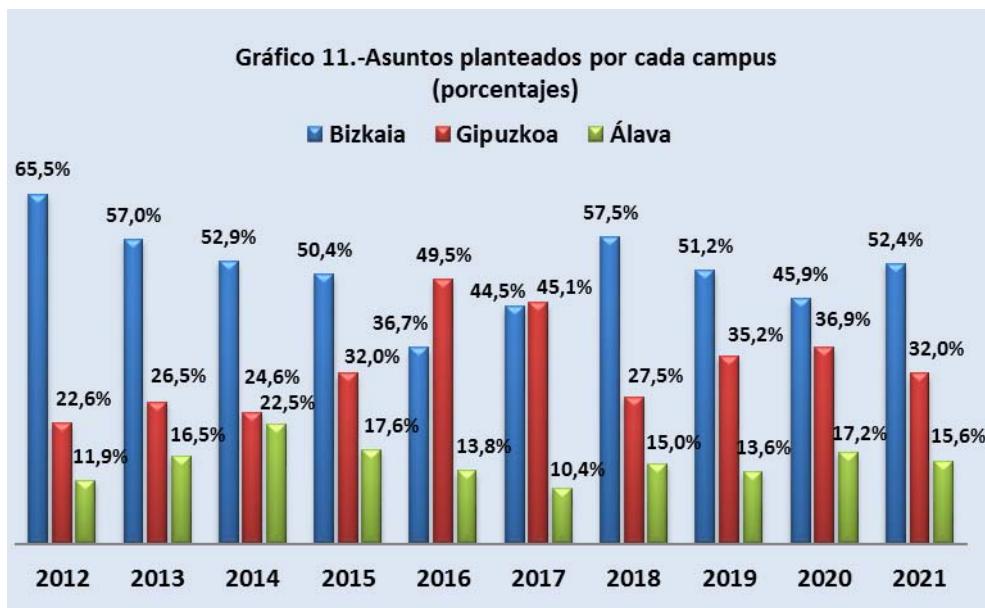
En el año 2021 ha disminuido el número de casos planteados tanto por el alumnado de Grado como de Posgrado, pero el de este último en mayor medida, resultando ser el año que menos asuntos se han recibido procedentes del alumnado ya graduado.

1.5. Número de asuntos por Campus

De los 148 asuntos en los que la oficina ha atendido a personas integrantes de la comunidad universitaria, 39 se han planteado desde el Campus de Gipuzkoa, 64 desde el Campus de Bizkaia y 19 desde el Campus de Álava (como ya se ha dicho, los 26 asuntos adicionales procedían de fuera de la UPV/EHU). Si comparamos estos datos con los de años anteriores (Gráfico 10), se observa que disminuye el número de asuntos procedentes de los Campus de Gipuzkoa y Álava, y aumentan los casos procedentes del Campus de Bizkaia, pero sin grandes diferencias. Los datos registrados en 2021 en los tres Campus rondan el valor medio alcanzado en los diez años mostrados.



El Gráfico 11 muestra estos datos en porcentajes. El número de asuntos por campus se aproxima a lo que representa en porcentajes la realidad social de cada uno de ellos. Bizkaia es el Campus desde el que más actuaciones se solicitan al Aldezle, seguido de Gipuzkoa y por último, de Álava.



1.6. Número de asuntos por Centros y Servicios

En la Tabla 1 se presenta el listado de Centros y Servicios desde los cuales se ha solicitado la intervención del Aldezle. En ella se contabiliza todo tipo de asuntos, tanto quejas (fueran o no luego estimadas) como consultas y peticiones de mediación.

Ha de señalarse la necesidad de relativizar los datos de la tabla siguiente, que únicamente sirven para indicar el origen de los asuntos, sin que quepa extraer conclusiones al margen de ello. El origen de los asuntos suele concentrarse en los centros de mayor tamaño, y también influye el hecho de que se trate de cuestiones que afecten a una pluralidad de sujetos, de ahí que las estadísticas y datos de un mismo Centro o Servicio puedan variar mucho de un año a otro por factores diversos.

Tabla 1. Centros y Servicios desde los que se han planteado los asuntos

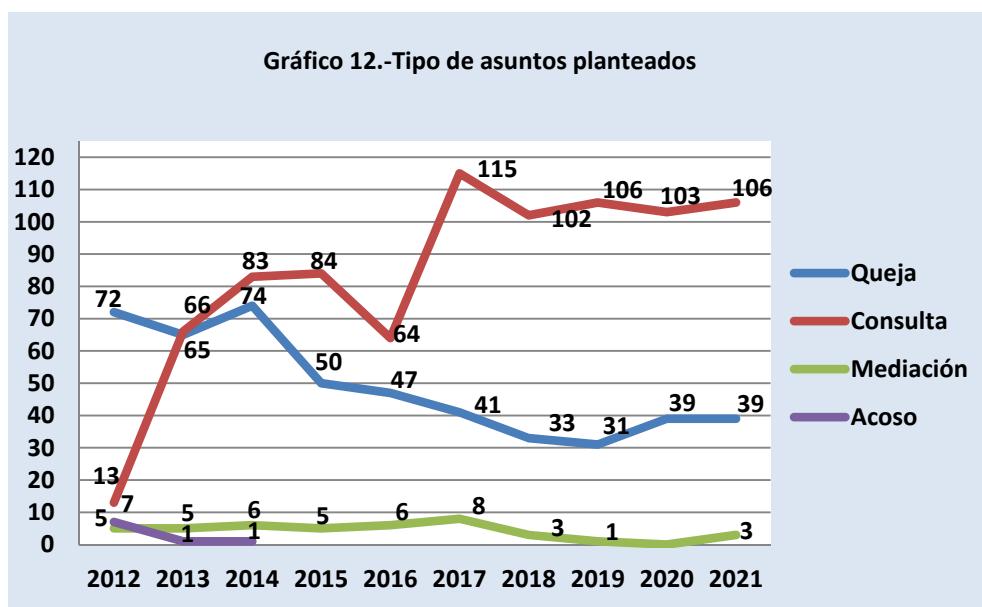
Centros y Servicios	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Aulas de la Experiencia de Gipuzkoa	-	-	1	-	7	-	1	-	-	-
Biblioteca de Álava	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Biblioteca de Bizkaia	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-
Biblioteca de Gipuzkoa	-	1	-	4	2	1	2	-	1	1
Centro de Empleo	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-
Centro de Física de Materiales	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Consejo de Estudiantes	2	3	1	1	-	-	-	-	-	-
Edificio Joxe Mari Korta	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
E. Doctorado *	-	1	1	5	6	4	2	10	1	3
E. Ingeniería de Bilbao	15	13	13	12	6	11	14	6	10	11
E. Ingeniería de Gipuzkoa	2	4	2	1	2	10	4	9	10	12
E. Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	2	4	6	6	2	2	1	1	1	2
E.T.S. Arquitectura	4	6	4	2	-	-	6	3	1	2
E.U. Cámara de Comercio de Bilbao	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-
E.U. Enfermería de Vitoria-Gasteiz	-	1	1	-	2	2	1	-	-	-
E.U. Ingeniería Dual del IMH	-	-	-	4	6	7	-	1	1	-
F. Bellas Artes	1	5	1	4	2	1	2	5	4	4
F. Ciencia y Tecnología	3	6	11	7	4	7	7	8	8	11
F. Ciencias Sociales y de la Comunicación	6	8	17	9	2	6	5	1	6	5
F. Derecho	6	7	9	9	5	9	6	10	8	7
F. Economía y Empresa	5	24	5	3	5	13	11	10	11	7
F. Educación de Bilbao	5	3	4	4	7	7	4	6	2	5
F. Educación, Filosofía y Antropología	1	7	10	11	9	21	7	13	15	8
F. Educación y Deporte	3	1	4	6	3	4	7	1	2	5
F. Farmacia	2	4	4	1	2	2	1	2	6	-
F. Informática	-	2	4	2	-	-	3	4	3	2
F. Letras	2	6	16	7	3	3	7	7	10	7
F. Medicina y Enfermería	13	6	17	12	19	15	17	11	11	9
F. Psicología	5	4	1	6	9	10	5	1	4	6
F. Química	-	-	1	-	-	-	1	4	-	-
F. Relaciones Laborales y Trabajo Social	1	4	1	-	1	-	-	1	-	-
Gerencia	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Rectorado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Secretaría General	-	1	2	1	-	-	-	-	1	-
Servicio de Atención a Personas con Discapacidades	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-
Servicio de Deportes	-	-	-	-	1	1	-	1	-	-
Servicio Editorial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Servicio de Inspección	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Servicio de Prevención	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Vicergerencia de Campus	-	2	-	-	-	-	2	3	3	-
Vicergerencia de las TIC	3	-	-	2	2	2	1	1	-	2
Vicergerencia de Personal	-	-	1	2	-	-	-	1	1	-
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	-	-	-	-	-	-	-	2	1	5
Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-
Vicerrectorado de Grado e Innovación Educativa	-	1	-	-	-	2	-	-	-	2
Vicerrectorado de Investigación	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Vicerrectorado de Transformación Digital y Comunicación	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Otros **	15	16	26	14	8	20	18	13	20	26
Total	97	140	164	139	119	164	138	138	142	148

*Hasta 2019 incluye los casos planteados desde la Escuela de Máster y Doctorado.

**Incluye los asuntos planteados por personas ajena a la UPV/EHU.

1.7. Naturaleza de los asuntos

Por lo que se refiere a la naturaleza de los asuntos, en 2021 se han recibido 106 consultas, 39 quejas y 3 mediaciones. En el Gráfico 12 se pueden comparar estos datos con los de años anteriores.



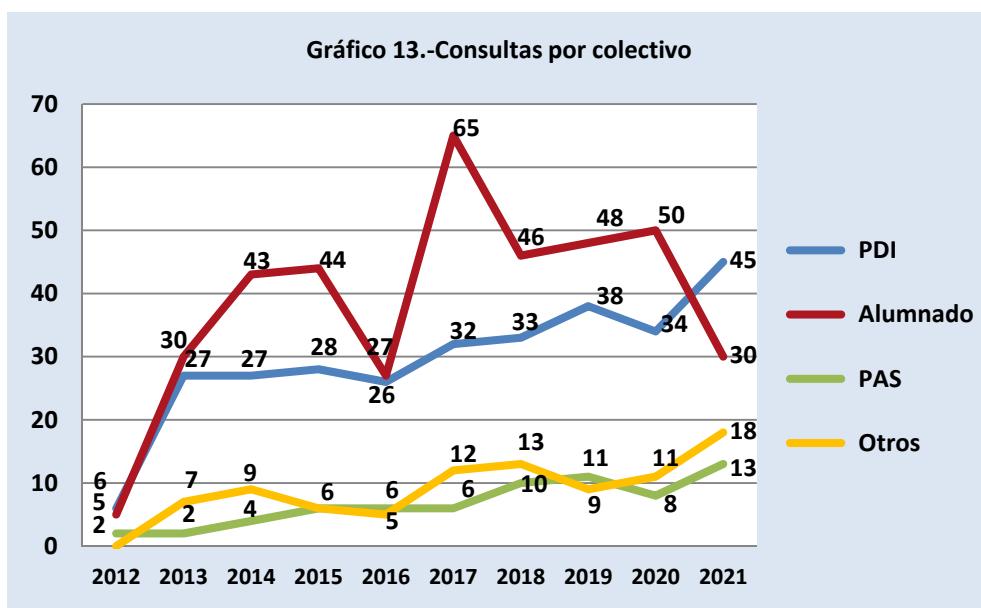
La distribución de asuntos según su naturaleza en 2021 es muy similar a la de 2020. Hasta el año 2019 se observa una paulatina disminución en el número de quejas interpuestas y de solicitudes de mediación, junto a una tendencia creciente en el número de asuntos que se plantean a modo de consulta. En 2020 se rompe esa tendencia y por primera vez se produce un incremento del número de quejas recibidas y una ligera disminución en el número de consultas. En 2021 se registra similar número de quejas y de consultas que en el año anterior.

La consulta constituye un sistema de gran utilidad para encauzar el tratamiento de la mayor parte de los casos que se presentan. Se trata de un procedimiento ágil, que exige una actividad de análisis, investigación y contraste rápidos con el fin de buscar una solución satisfactoria a la cuestión que se nos plantea, reservando el procedimiento de queja, más burocratizado, para las situaciones que requieren fases documentales más elaboradas.

1.7.1. Naturaleza de los asuntos planteados por los distintos colectivos

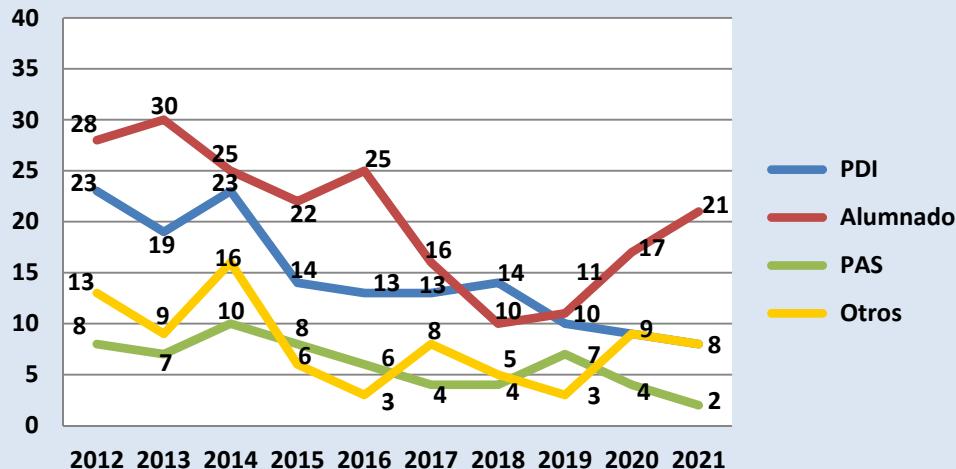
En los Gráficos 13, 14 y 15 se presenta la evolución de cada tipo de asunto (consulta, queja y peticiones de mediación, respectivamente) por colectivos.

Como muestra el Gráfico 13, el número de consultas había venido aumentando progresivamente en todos los colectivos hasta el año 2020, en el que se redujo ligeramente en los colectivos de PDI y PAS. En el año 2021 continúa la tendencia creciente de esta serie en todos los colectivos, salvo en el de alumnado, en el que se reducen significativamente.



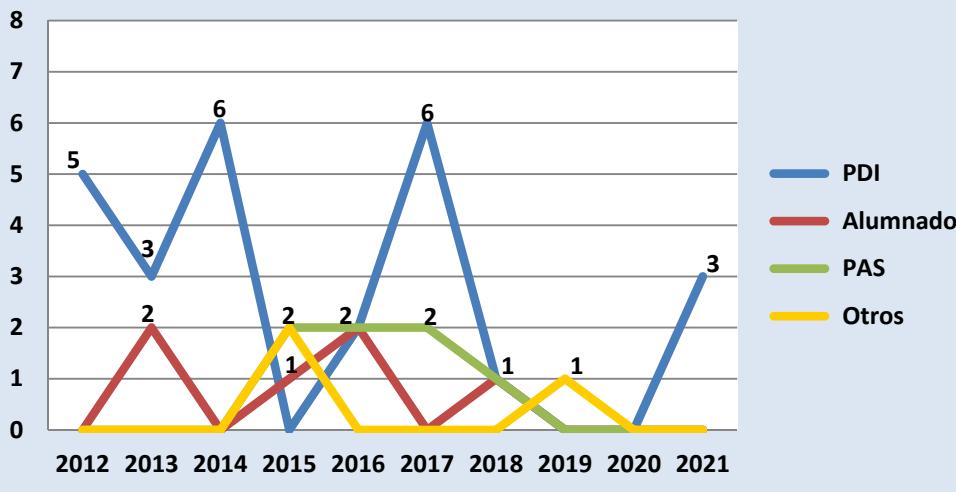
Por lo que se refiere a las quejas –véase Gráfico 14– en 2021 se reduce el número de quejas interpuestas por el PDI, PAS y “Otros”, pero aumentan las de Alumnado. Si analizamos la evolución de las quejas a lo largo de los diez años, se aprecian fluctuaciones, pero la tendencia general continúa siendo decreciente en los tres primeros colectivos mencionados, mientras que en el alumnado pasa a ser creciente desde el año 2019. Los miembros de la comunidad universitaria plantean quejas cuando se producen discrepancias respecto de las decisiones adoptadas por un órgano universitario, y que, a juicio de quien las interpone, supone la vulneración de alguno de sus derechos o una restricción injustificada o desproporcionada de alguna de sus libertades.

Gráfico 14.-Quejas por colectivo



Con respecto a la mediación, este año tres personas han solicitado la intervención del Aldezle como mediador en asuntos de su interés frente a órganos universitarios (conflicto entre coautores de una publicación, problemas de convivencia en un Departamento, e insuficiencia de regulación de la dedicación horaria del PDI con plaza vinculada).

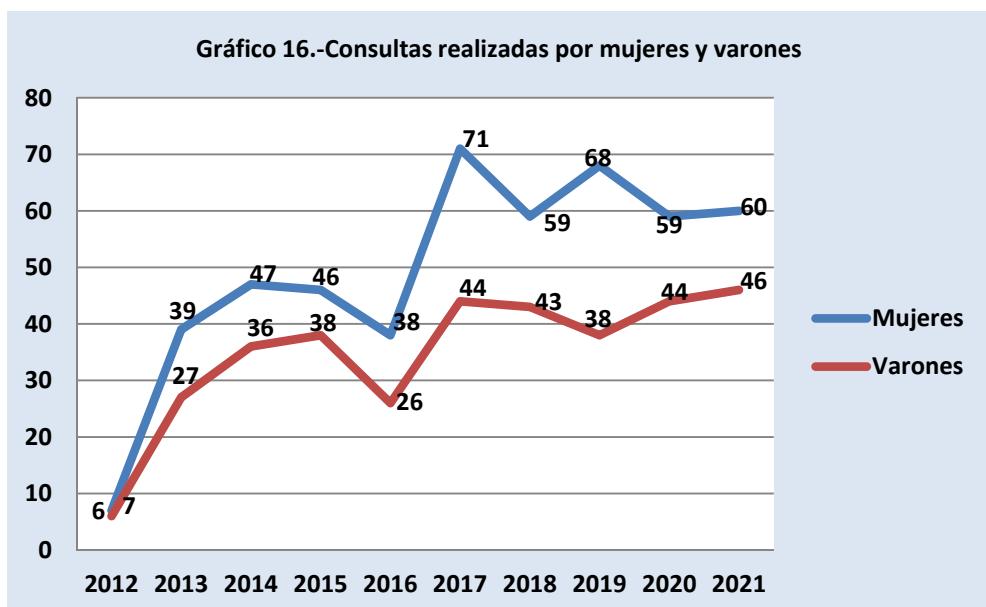
Gráfico 15.-Mediaciones por colectivo

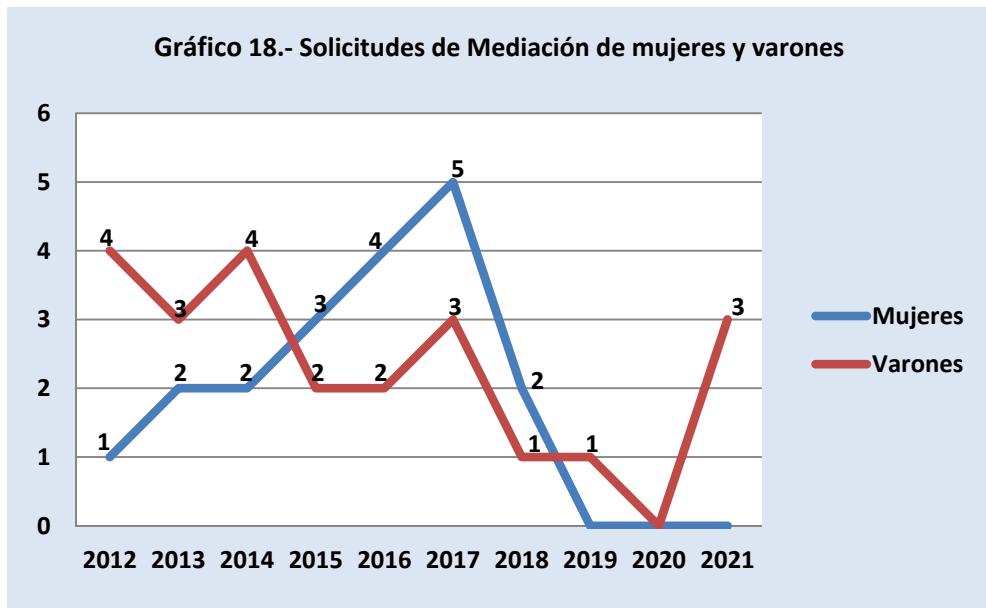
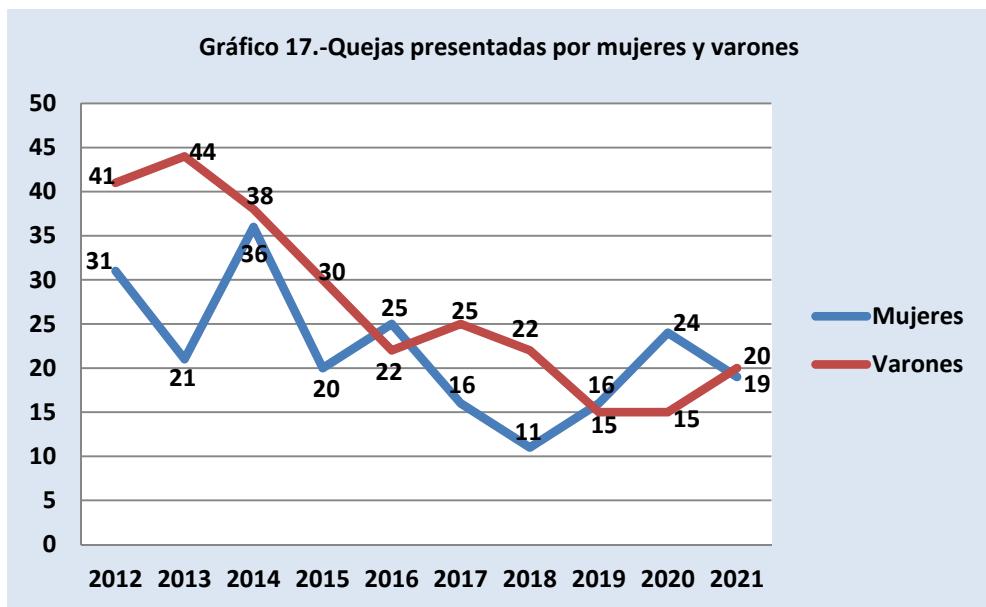


Aclaración: entre 2012 y 2015, la línea verde, correspondiente al PAS, es idéntica a la amarilla, correspondiente a "Otros", que la se superpone.

1.7.2. Naturaleza de los asuntos planteados por mujeres y por varones

A continuación, se presenta la evolución del número de asuntos desglosado por género. Como ya hemos comentado, en el año 2021 se han dirigido al Aldezle 65 varones que han planteado un total de 69 asuntos, y 83 mujeres que han planteado en conjunto 79 casos. El primer gráfico (Gráfico 16) muestra el número de consultas realizadas cada año. Se observa que, dentro de una tendencia general creciente, en el último año se ha producido un nuevo incremento en el número de consultas planteadas tanto por mujeres como por varones. Si nos referimos al número de quejas recibidas (Gráfico 17), también aumentan en el colectivo de varones, en cambio, se reduce el número de quejas presentadas por mujeres. El 29 % de los asuntos planteados por varones son quejas. Este porcentaje desciende al 24 % si nos fijamos en los casos planteados por mujeres. Con ello, si ponemos el foco en el total de quejas recibidas, observamos que el 51,3 % proceden de varones y el 48,7 % de mujeres. No se aprecia, por tanto, una diferencia significativa entre el porcentaje de quejas formuladas por cada sexo. Por lo que se refiere a las solicitudes de mediación (Gráfico 18), la perspectiva evolutiva muestra notables fluctuaciones, y no se pueden detectar diferencias significativas entre sexos.





1.8. Temática de los asuntos planteados desde cada colectivo

A fin de ofrecer una idea más concreta del tipo de problemas (de cualquier naturaleza, no sólo quejas) planteados por los distintos colectivos, a continuación, se presentan cuatro tablas sucesivas (Tablas 2, 3, 4 y 5), correspondientes al alumnado, al PDI, al PAS y a "Otros", respectivamente.

Las tablas están ordenadas por categorías o temáticas específicas, siguiendo el criterio contenido en las memorias de años anteriores. En todo caso, sobre la base de la experiencia acumulada, en esta memoria hemos introducido alguna pequeña modificación en el sistema de categorías, por ejemplo, eliminando las que al cabo de diez años apenas presentaban frecuencias e incluyendo los casos correspondientes en la categoría "Varios". Esta es la razón por la que se observa alguna pequeña diferencia entre los datos anuales de estas tablas y los presentados en las Memorias anteriores.

En las tablas se destacan con fondo azul las temáticas que se repiten al menos ocho años. Por otra parte, en todas ellas se señala entre paréntesis el número de casos en los que la intervención del o de la Aldezle –fuera cual fuese el contenido del asunto– se llevó a cabo por falta de respuesta de la instancia correspondiente. En estos casos, la temática de fondo se entrecruza con aspectos procedimentales, como la falta de respuesta en plazo a un escrito o recurso, caso en el que el asunto se incluye dentro de la categoría sustantiva principal.

La Tabla 2 muestra las temáticas correspondientes a los asuntos planteados por el colectivo de estudiantes. Las temáticas más frecuentes en 2021 han sido las siguientes:

1. **"Evaluación del alumnado"**: Un año más los procesos de evaluación en general y el procedimiento de revisión de calificaciones, en particular, han constituido la temática con mayor número de consultas entre el alumnado. Sobre esta temática el alumnado se suele dirigir al Aldezle para plantear sus dudas relativas a los derechos que le reconoce la normativa universitaria. En este sentido se han recibido consultas sobre temas variados: relativas a los sistemas de evaluación, al procedimiento de reclamación de calificaciones, sobre la posibilidad de modificar la fecha oficial del examen por motivos de salud, sobre la suficiencia de motivación en las resoluciones que resuelven las reclamaciones efectuadas...
2. **"Docencia telepresencial"**: En este apartado se engloban aquellas quejas o consultas del alumnado que traen su causa en el grado de presencialidad que durante este año atípico se ha ofrecido en sus Centros de estudios. Buena parte de la docencia impartida en el año 2021 se ha realizado, como también sucedió en 2020, en modo semipresencial, y ello ha dado lugar a quejas de distinto tipo y contenido. Por un lado, cierto alumnado ha mostrado su malestar por lo que consideraban un bajo grado de presencialidad en sus estudios, encontrando en esta situación un agravio comparativo frente al alumnado de otras facultades o escuelas en las que se ofrecía un mayor porcentaje de clases presenciales. En esta misma

línea se posicionaban, y por tanto se han incluido bajo este epígrafe, aquellas quejas que ponían de manifiesto dificultades en el seguimiento de las clases telepresenciales, generalmente por problemas técnicos tales como deficiencias de sonido, problemas de visibilidad, de conexión...

Pero también se ha incluido en este apartado una queja en sentido contrario. En este caso, el o la estudiante mostraba su disgusto ante la negativa del profesorado a facilitarle la docencia de forma telepresencial, a pesar de encontrarse convaleciente tras una intervención quirúrgica que le impedía permanecer durante un tiempo prolongado en el aula. El profesorado le ofrecía todo tipo de facilidades para seguir la docencia a distancia (apuntes, ejercicios y otro material docente), pero no estaba dispuesto a impartir docencia en streaming por considerar esta práctica excesivamente gravosa para el resto del alumnado (pérdida de tiempo en el encendido de cámaras, necesidad de dirigirse a la cámara durante la explicación...).

3. **“Gestión de la docencia”:** estos asuntos incluyen tanto cuestiones administrativas (cambios de grupo, de asignatura...) como académicas (descontento con la impartición o evaluación de una asignatura, modificación de los requisitos para matricular asignaturas...).
4. **“Atención a personas con necesidades especiales”:** En este apartado se han englobado las quejas recibidas de alumnado con necesidades especiales que se muestra disconforme con los recursos de adaptación puestos a su disposición, bien por no concederse con toda la amplitud de horario solicitada, o bien por la falta de disponibilidad del recurso concedido a causa de dificultades para realizar la contratación de la persona de apoyo.
5. **“Comportamiento del profesorado”:** se agrupan bajo este epígrafe los asuntos en los que el alumnado se refiere a incidentes de falta de respeto o consideración por parte del profesorado en el proceso de docencia o de evaluación.
6. **“Movilidad”:** recogen la problemática derivada de las denegaciones de movilidad, de las consecuencias de renunciar a la movilidad, o del incumplimiento de los requisitos para participar en programas de intercambio.
7. **“Prácticas Externas”:** se han referido a problemas relacionados con el incumplimiento de compromisos adquiridos, con la revocación de las prácticas asignadas, o con la modificación del período de prácticas.
8. **“Tesis doctoral”:** los asuntos incluidos en este epígrafe han sido planteados por alumnado de posgrado y cuestionaban la actuación de su tutor/a o el incumplimiento de obligaciones de las tareas correspondientes a la dirección de la tesis.

Tabla 2. Temática de los asuntos planteados por el alumnado

Tema	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Acceso a estudios	5 (1)	1 (1)	-	1	1	2	2	-	4	-
Adaptación al Grado	2	3	3	-	-	-	-	-	-	-
Anulación matrícula	-	2	-	1	-	-	1	1	3	1
Atención a presos/as	-	-	-	1	1 (1)	-	-	-	1	-
Atención al público	-	3	-	2	-	-	-	2	1(1)	-
Atención a personas con necesidades especiales	-	-	-	-	1	1	-	-	-	3
Atención en euskera	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-
Becas	-	3 (1)	3	4 (1)	1	4	4	6	2	-
Comportamiento compañeros/as	-	1	1	-	1	2	1	-	-	-
Comportamiento Dirección de Centro	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Comportamiento profesorado	1	4	4	2	1	2	5	4	2	3
Comportamiento Servicios	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Conciliación familiar	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1
Condiciones laborales	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-
Conflicto con autoridad	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Conflicto con compañeros/as	-	-	-	-	6	-	-	1	-	-
Contrato Predoctoral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Convalid. y reconocimiento de créditos	-	6 (1)	1	1	2	4	2	2	-	-
Derecho a la intimidad	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
Derecho de acceso a la información	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-
Docencia en euskera	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-
Docencia en inglés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Docencia telepresencial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Ética académica	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Evaluación del alumnado	7 (1)	10	11	16	14	33	8	13	20	8
Evaluación por Compensación	6	4	3	5	3 (1)	-	1	-	-	2
Forma de aplicación de la normativa	-	6	-	-	-	-	1	-	-	-
Gestión de la docencia	-	3	10	15	7	9	4	5	5	4
Huelga	-	-	2	-	-	-	-	-	1	-
Igualdad de trato	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Incumplimiento de normativa	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Matrícula	1	4	5	3	4	7	6	7	4	1
Movilidad	-	-	2	1	-	-	4	4	1	3
Normativa de Permanencia	-	-	-	-	-	-	2	3	2	-
Prácticas externas	-	2	3	2	2	2	3	1	1	3
Precios públicos	3 (1)	2	1	2	2	2	2	1	1	1
Protección de datos	1	-	-	1	-	-	-	1	-	-
Reconocimiento de créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	5	1
Régimen disciplinario	1	-	1	-	1	-	-	-	1	-
Representación estudiantil	-	2	3	1	1	-	1	1	1	-
Responsabilidad Patrimonial	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Servicios al alumnado	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-
Tesis doctoral	2	-	1	5	2	-	1	2	1	3
Títulos y certificaciones	-	1	1 (1)	2	-	1	1	-	2	2
Trabajos Fin de Grado/Máster	1	-	4	2	1	3	3	2	3	3
Traslado de expediente	-	-	-	-	-	2	1	-	-	2
Trato discriminatorio	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-
Violencia de género	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Varios	2	2	1	-	1	1	-	2	1	3
Total	33(3)	62(3)	68(1)	67(1)	54(2)	81(0)	57(0)	59(0)	67(1)	51(0)

En el colectivo del PDI (Tabla 3), las temáticas más habituales están relacionadas con la problemática derivada de la convivencia en los Departamentos universitarios, y con el acceso y/o promoción a plazas en los mismos. En este sentido, el año 2021 no ha sido diferente y se observa que la temática que ha dado lugar, con diferencia, al mayor número de solicitudes ha sido la denominada “Conflicto con compañeros/as”. En segundo lugar, se encontrarían los temas que tienen que ver con “Plazas/Bolsas de sustitución”.

Dentro de la temática **conflicto con compañeros/as** se integran aquellos asuntos en los que se plantean roces y problemas de convivencia en el seno del Departamento. El origen de estos conflictos es de lo más variado, y se han observado desde desavenencias entre coautores para la publicación de un trabajo, hasta problemas por el uso de material de laboratorio, o por la asignación de despachos, pasando por denuncias de intromisión en la intimidad, revelación de datos confidenciales o acusaciones falsas.

Los casos abiertos en relación con el tema de acceso a **Plazas/Bolsas de sustitución** mostraban la disconformidad de algún miembro del Departamento con la decisión adoptada bien para la cobertura de vacantes, bien para la constitución de la Comisión Evaluadora de las plazas ofertadas, o bien denunciaban alguna irregularidad en la baremación de las candidaturas y adjudicación de contratos.

Tabla 3. Temática de los asuntos planteados por el PDI

Tema	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Acceso a estudios	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Acoso/Conductas de acoso	8	2 (1)	2	2	1	-	-	-	-	-
Adaptación al Grado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anulación de matrícula	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-
Asignación de docencia	5	3	6	4 (1)	8 (2)	5	7 (1)	5	4	3
Atención a personas con necesidades especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Atención a presos/as	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Atención al público	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-
Atención en euskera	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Becas	-	-	-	1 (1)	1	2	-	-	-	-
Burocracia	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Complementos adicionales	1	2	1	3	-	3	-	-	-	3(1)
Comportamiento alumnado	1	3	2	2	2	2	2	2	-	1
Comportamiento Dirección de Centro	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Comportamiento Director/a de Dpto	-	-	2	2	1	-	-	-	-	-
Comportamiento órgano de representación	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Comportamiento profesorado	-	3	-	-	-	-	2	2	1	1
Comportamiento Rectorado	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Comportamiento Servicios	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comportamiento superior/a jerárquico/a	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Conciliación familiar	1	-	-	1	-	1	1	-	1	-
Condiciones laborales	3	2	3	2	6	10 (1)	1	3 (1)	2	3
Conflicto con autoridad	1	-	1	-	-	-	-	1	-	-
Conflicto con compañeros/as	4	17	13	5	3	3	6	2	5	10(1)
Contrato predoctoral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Control interno	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Derecho a la intimidad, honor y propia imagen	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-
Derecho de acceso a la información	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Docencia en euskera	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Ética académica	1	-	2(1)	1	-	-	2	3	-	-
Evaluación a la docencia	-	-	-	1	3(1)	2	-	2	3	-
Evaluación de méritos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Evaluación del alumnado	-	2 (1)	2 (1)	-	3	3	3	1	1	1
Evaluación ética de trabajos	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Forma de aplicación de la normativa	-	4	2	-	-	2	2	3	-	1
Funcionamiento aplicaciones informáticas	-	-	-	-	-	-	1	5	1	-
Gestión de la Docencia	-	-	2	-	-	1	1	1	1	1
Grupos de investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Huelga	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Igualdad de trato	-	-	1	-	-	-	2	1	2	-
Incompatibilidades	-	-	-	-	-	1	2	1	-	-
Indemnización por razón de servicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infraestructuras	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Jubilación	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Libertad de cátedra	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Licencias y Permisos	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-
Medidas de prevención y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Obligaciones docentes	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Órganos de Gobierno y Representación	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
PDA/Reconocimiento de créditos	2 (1)	2	-	-	2	-	-	-	1	-
Plan de Perfeccionamiento de Profesorado	-	-	2	-	-	1(1)	-	-	-	-
Plazas/Bolsas de sustitución	4 (1)	5 (1)	4 (3)	7 (1)	2	8	6	5	6	6(1)
Precios públicos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Problemas de GAUR	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-
Protección de datos	-	-	-	1	-	-	1	2	3	2
Proyectos de Investigación	1	1	-	-	-	-	-	1	-	2
Régimen electoral	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Régimen disciplinario	-	-	-	-	-	2	2	-	3	1
Retribuciones PIF	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-
Selección Tribunales de Evaluación	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Tesis Doctoral	-	-	3 (1)	1	-	2	1	3	-	2
Títulos y certificaciones	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Varios	3	1	3	4	1	1	2	2	1	6
Total	40(2)	50(3)	56(6)	42(3)	41(3)	51(2)	48(1)	48(1)	43(0)	56(3)

Por lo que se refiere al PAS (Tabla 4), un año más el tema que en mayor medida preocupa a este colectivo es el relacionado con el acceso a las **plazas**, la integración y llamamiento de las **bolsas de sustitución**, así como las **condiciones laborales** del puesto de trabajo al que se ha accedido, fundamentalmente en lo referente a jornada de trabajo, horarios y autorización para la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo.

Tabla 4. Temática de los asuntos planteados por el PAS

Tema	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Acoso/Conductas de acoso	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Burocracia	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Cargos unipersonales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Comportamiento alumnado	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-
Comportamiento compañeros/as	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-
Comportamiento Director/a Departamento	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Comportamiento profesorado	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Comportamiento Rectorado	-	2 (1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Comportamiento superior/a jerárquico/a	-	-	2	1	2	1	2	1	1	-
Condiciones laborales	4	2	2 (1)	5 (1)	6 (1)	3 (1)	4	4(1)	1	4
Conflicto compañeros/as	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-
Conflicto con superior jerárquico	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Derecho a la intimidad, honor y propia imagen	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-
Derecho de acceso a información	2	-	2	2 (2)	-	-	-	-	1(1)	-
Docencia en euskera	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Evaluación de méritos	2	-	-	1 (1)	-	1	-	-	-	-
Evaluación del alumnado	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Forma de aplicación de la normativa	-	-	1	-	-	-	2	1	1	-
Incompatibilidades	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Incumplimiento normativa	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-
Infraestructuras	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Jubilación	-	1	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-
Medidas de prevención y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Plazas/Bolsas/Concurso de traslados	2	1	3 (1)	2	-	3(1)	2	6	3	3(2)
Precios Públicos	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Protección de datos	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-
Régimen disciplinario	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Teletrabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Títulos y certificaciones	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-
Valoración de puestos de trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1(1)
Varios	-	1	1	1	1	-	-	3	1	-
Total	11(0)	9(1)	14(2)	16(5)	14(1)	12(2)	15(0)	18(1)	12(1)	15(3)

Por último, en el colectivo “Otras” (Tabla 5), las temáticas que nuevamente acumulan la mayoría de asuntos son “Acceso a estudios” y “Plazas/Bolsas de sustitución”.

Dentro de la temática **“Acceso a estudios”** se incluyen todos los asuntos que plantean problemas relacionados con la admisión en estudios ofertados por la UPV/EHU, tales como la imposibilidad de realizar las pruebas físicas de acceso a causa de lesión, el procedimiento para la cobertura de plazas vacantes tras finalizar el proceso de admisión, o problemas para convalidar estudios realizados en otro país.

En la temática **“Plazas/Bolsas de sustitución”** se integran asuntos planteados por personas que en ese momento no tienen vínculo de servicio con la UPV/EHU, pero que se relacionan con la Universidad al presentar su candidatura para acceder a una plaza de la RPT o para integrar las bolsas de trabajo de PAS, o las listas de sustituciones de PDI. En general, plantean consultas sobre la aplicación de la normativa que regula los correspondientes procedimientos o denuncian lo que consideran irregularidades en la adjudicación de plazas o en la gestión de los llamamientos.

Tabla 5. Temática de los asuntos planteados por “Otros”

Tema	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Acceso a estudios	-	3	7	4	1	3	3	1	6	6	
Acoso/Conductas de acoso	-	-	2	1 (1)	-	-	-	-	-	-	
Adaptación a Grado	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	
Anulación de matrícula	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	
Atención a presos/as	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	
Becas/ Ayudas	3 (1)	1	-	1	2	2	1	1	1	-	
Comportamiento alumnado	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Condiciones laborales	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	
Conflicto con autoridad	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	
Contratación	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
Convalidaciones y reconocimiento de créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
Derecho de acceso a la información	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	
Ética académica	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	
Evaluación de méritos	3	-	-	-	-	-	-	-	1	-	
Evaluación del alumnado	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Forma de aplicación de la Normativa	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	
Gestión de la Docencia	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Indemnización por razón de servicio	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	
Jubilación	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	
Matrícula	-	-	2	-	-	-	-	-	2	-	
Normativa de permanencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
Plazas/Bolsas de sustitución	7 (2)	6	4 (1)	2	1	1	3	3	5	6(1)	
Prácticas externas	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	
Precios públicos	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	
Problemas GAUR	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Protección de datos	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	
Proyectos de investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
Prueba de Acceso a la Universidad	-	-	3	1	-	-	2	-	1	2	
Régimen disciplinario	-	-	-	-	1	1	1	-	-	1	
Tesis Doctoral	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	
Transparencia y buen gobierno	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	
Traslado de expediente	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2	
Títulos y certificaciones	-	1	-	1	1	4 (1)	3	2	1	-	
Trabajo Fin de Grado/Máster	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	
Varios	-	1	2	2 (1)	-	3	2	2	-	2	
Total		13(3)	15(1)	26(1)	14(2)	8(0)	20(1)	18(0)	13(0)	20(0)	26(1)

1.9. Intervención de la oficina

Del total de 148 asuntos planteados a la oficina, todas las consultas (106, como ya se ha dicho) fueron cumplidamente atendidas.

De las 39 quejas recibidas, 8 fueron inadmitidas: 4 quejas se inadmitieron por no haber agotado previamente el procedimiento ordinario (no siendo urgentes), 1 por no tener competencia sobre el asunto, 2 por tratarse de un asunto ya resuelto, y 1 por no referirse al funcionamiento de órganos o servicios de la UPV/EHU.

En 2021 el número de quejas inadmitidas ha sido menor que en 2020, a pesar de que el número de quejas recibidas ha sido el mismo. La mayoría de las inadmisiones se producen porque la persona solicitante no ha agotado previamente el procedimiento establecido al efecto. Hay que recordar que, atendiendo al Reglamento de la institución, salvo en casos excepcionales (cuando se trata de un asunto de urgencia) el Aldezle no interviene antes de que se hayan agotado los cauces y procedimientos ordinarios, ya que el respeto institucional a que nos debemos nos impide actuar sustituyendo a la instancia competente en la materia. En todo caso, con relación a esta cuestión, en el apartado de Conclusiones incluiremos alguna anotación.

Por tanto, se admitieron 31 quejas (el 79,5 % de las recibidas). De estas, 19 fueron desestimadas por considerarse, tras un análisis más exhaustivo, que las pretensiones no resultaban amparadas en Derecho. Por tanto, finalmente se estimaron 12 quejas (el 38,7 % de las admitidas). En la Tabla 6 se comparan estos datos con los de los años anteriores.

Tabla 6. Quejas recibidas, admitidas y estimadas

	Recibidas	Admitidas (% respecto a recibidas)	Estimadas (% respecto a admitidas)
2012	72	49 (68,1 %)	34 (69,4 %)
2013	65	37 (56,9 %)	27 (73,0 %)
2014	74	37 (50,0 %)	21 (56,8 %)
2015	50	32 (64,0 %)	20 (62,5 %)
2016	47	26 (55,3 %)	17 (65,4 %)
2017	41	37 (90,2 %)	18 (48,7 %)
2018	33	30 (90,9 %)	14 (46,7 %)
2019	31	28 (90,3 %)	16 (57,1 %)
2020	39	26 (66,7 %)	11 (42,3 %)
2021	39	31 (79,5 %)	12 (38,7 %)
Total	491	333 (67,8 %)	190 (57,1 %)

Así pues, este último año se ha mantenido el número total de quejas recibidas al mismo nivel que el año anterior, se han admitido a trámite un número superior de quejas, pero finalmente el número de quejas admitidas ha sido similar al de 2020, resultando un porcentaje de quejas estimadas inferior al de años anteriores.

1.9.1. Temática de las quejas estimadas

En la Tabla 7 se presentan las temáticas de las quejas estimadas. En ella se destacan con fondo azul pálido las que se repiten al menos cinco años.

En el colectivo de alumnado, se han estimado 5 quejas, clasificadas en temáticas variadas (gestión de la docencia, TFG/TFM, reconocimiento de créditos y atención a personas con necesidades especiales). En el caso del PDI, se han estimado 2 quejas que denunciaban el comportamiento de miembros de la comunidad universitaria. Por su parte, se estimó una queja planteada por el colectivo de PAS en materia de atenciones y ayudas sociales. Finalmente, en el colectivo de "Otros" se estimaron 3 quejas encuadradas en las temáticas de acceso a estudios, traslado de expediente y bolsas de sustitución.

Tabla 7. Temáticas de las quejas estimadas

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Acceso a estudios	4 (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4 (1)
Atención a personas con necesidades especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Atención a presos/as	-	-	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	1 (1)
Atención al euskera	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Atención al público	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Becas	-	1 (1)	-	1 (1)	-	-	-	1	-	-	3 (2)
Comportamiento profesorado	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Conflictos con compañeros/as	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	3
Convalidación/reconocimiento de créditos	-	2 (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	2 (1)
Derecho a la intimidad	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	2
Evaluación del alumnado	1	2	-	1	3	3	-	-	3	-	13
Evaluación por compensación	3	-	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	4 (1)
Forma de aplicación de la normativa	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Gestión de la docencia	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2	4
Incumplimiento de normativa	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Matrícula	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	3
Movilidad	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2
Prácticas externas	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Precios públicos	1	1	-	1	1	-	-	-	-	-	4
Reconocimiento de créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Tesis Doctoral	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Títulos y Certificaciones	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Trabajo Fin de Grado/Máster	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	2
Varios	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total Alumnado	10(1)	11(2)	5(1)	5(1)	8(2)	6(0)	4(0)	3(0)	4(0)	6(0)	62(7)
Acoso/Conductas de acoso	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Asignación de docencia	2	-	1	1 (1)	2 (2)	-	1	-	-	-	7 (3)
Atención al público	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	2
Atención en euskera	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Becas	-	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Burocracia	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	2
Complementos adicionales	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Comportamiento alumnado	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2
Comportamiento Dirección de Centro	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Comportamiento Director/a de Dpto	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Comportamiento órganos de representación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Comportamiento Profesorado	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	2
Compras	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Condiciones laborales	2	-	-	1	1	2 (1)	-	1(1)	-	-	7 (2)
Conflictos con compañeros/as	-	3	-	-	-	-	1	1	-	1	6
Derecho a la intimidad, honor y propia imagen	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Ética científica (profesorado)	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Evaluación de la docencia	-	-	-	-	1(1)	-	-	2	-	-	3 (1)
Evaluación del alumnado	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Forma de aplicación de la normativa	-	1	1	-	-	2	-	-	-	-	4
Funcionamiento aplicaciones informáticas	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2
Igualdad de trato	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	2
Jubilación	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Licencias y Permisos	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PDA/Reconocimiento de créditos	2 (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 (1)
PPP	-	-	1	-	-	1 (1)	-	-	-	-	2 (1)
Plazas/Bolsas de sustitución	-	2 (1)	3 (1)	2 (1)	-	-	-	-	2	-	9 (3)
Precios públicos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Problemas en GAUR	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Protección de datos personales	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Retribuciones PIF	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Total PDI	9(1)	10(2)	10(2)	6(3)	7(3)	7(2)	6(0)	9(1)	4(0)	2(0)	70(14)

Tabla 7. Temáticas de las quejas estimadas (continuación)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Atenciones Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Comportamiento profesorado	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Comportamiento Rectorado	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Comportamiento superior/a jerárquico/a.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Condiciones laborales	3	1	-	2 (1)	1 (1)	2 (1)	1	2(1)	-	-	12 (4)
Derecho a la intimidad, honor y propia imagen	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Derecho de acceso a información	1	-	1	2 (2)	-	-	-	-	1(1)	-	5 (3)
Evaluación de méritos	1	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	2 (1)
Forma de aplicación de la normativa	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Incompatibilidades	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Incumplimiento de normativa	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Jubilación	-	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Plazas/Bolsas/ Concurso de traslados	2	-	1 (1)	-	-	1 (1)	-	1	-	-	5 (2)
Total PAS	7(0)	3(1)	3(1)	6(5)	2(1)	3(2)	3(0)	3(1)	2(1)	1(0)	33(12)
Acoso/Conductas de acoso	-	-	-	1 (1)	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Acceso a estudios	-	2	2	1	-	-	-	-	-	1	6
Becas	1(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 (1)
Contratación	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Evaluación de méritos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Plazas/Bolsas/Concurso de traslados	6 (2)	-	1 (1)	-	-	-	-	-	1	1	9 (3)
Títulos y certificaciones	-	-	-	-	-	1 (1)	-	1	-	-	2 (1)
Transparencia y buen gobierno	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Traslado de expediente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Varios	-	-	-	1 (1)	-	-	1	-	-	-	2(1)
Total Otros	8(3)	3(0)	3(1)	3(2)	-	2(1)	1(0)	1(0)	1(0)	3(0)	25(7)
TOTAL	34(5)	27(5)	21(5)	20(11)	17(6)	18(5)	14(0)	16(2)	11(1)	12(0)	190(40)

1.9.2. Colectivos e instancias a quienes se referían las quejas estimadas

A continuación, en la Tabla 8, se presentan las instancias y colectivos hacia quienes iban dirigidas las quejas estimadas (se destacan las que aparecen seis o más años).

Tabla 8. Colectivos e instancias a quienes se referían las quejas estimadas

Colectivos e instancias	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Acceso	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-
Comisión Paritaria UPV/EHU - Osakidetza	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Decanato F. Ciencias Sociales y de la Comunicación	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Decanato F. Derecho	-	-	1	1	-	1	-	-	-	-
Decanato F. Economía y Empresa	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Decanato F. Educación de Bilbao	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Decanato F. Educación y Deporte	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Decanato F. Educación, Filosofía y Antropología	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Decanato F. Farmacia	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Decanato F. Medicina y Enfermería	-	1	1	-	-	-	-	2	1	1
Decanato F. Psicología	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dirección E. Ingeniería de Bilbao	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Dirección E. U. Enfermería de Vitoria-Gasteiz	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Dirección E. U. Ingeniería Dual del IMH	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-
Dirección E.T.S. Arquitectura	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Dirección Máster de Artes y Ciencias del Espectáculo	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Dirección Máster de Formación Prof. Secundaria	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Dirección Máster de Ingeniería Marina	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Dirección Máster profesionalizante	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-
Dirección Prácticas Externas	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Directores/as de Departamento	2	-	4	-	1	-	1	-	1	-
E. Doctorado *	-	1	1	-	1	-	-	1	-	-
Estudiante	1	1	-	-	2	2	-	-	-	-
Gerencia	8	1	-	-	1	1	1	-	2	2
Jefatura de servicio	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Oficina de Comunicación	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
PAS	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
PDI	-	5	1	-	3	1	4	2	2	1
Rectorado	4	3	1	1	1	-	-	-	-	-
Representante social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Sección de Compras	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Secretaría E. Ingeniería de Bilbao	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría F. Ciencia y Tecnología	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría F. Psicología	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría General	1	1	1	3	-	-	1	-	-	-
Servicio de atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Servicio Editorial	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Tribunal de compensación	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Vicegerencia de las TIC	-	-	-	-	-	1	-	3	-	-
Vicegerencia de Personal	-	1	1	3	-	1	1	1	2	-
Vicerrectorado de Campus de Bizkaia	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Vicerrectorado de Campus de Gipuzkoa	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-
Vicerrectorado de Grado e Innovación Educativa	6	3	1	-	-	1	1	-	-	1
Vicerrectorado de Investigación	2	1	1	2	1	-	-	1	-	-
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	6	3	5	3	3	3	2	2	1	-
Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-
Total	34	27	22	20	17	18	14	16	11	12

*Hasta 2019 incluye las quejas planteadas desde la Escuela de Máster y Doctorado.

1.10. Respuesta obtenida

La respuesta obtenida de las personas u órganos a los que nos hemos dirigido a fin de dar solución a las quejas ha sido casi siempre positiva: en 10 de las 12 quejas estimadas, las personas o instancias a las que nos hemos dirigido han atendido los planteamientos y recomendaciones de la oficina. (Véase Tabla 9).

Tabla 9. Respuesta obtenida desde las distintas instancias afectadas

Respuesta	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Positiva	27	22	15	18	15	16	12	16	10	10	161
Parcialmente positiva	3	2	3	2	2	1	-	-	-	1	14
Negativa	4	3	3	-	-	1	2	-	1	1	15
Total	34	27	21	20	17	18	14	16	11	12	190

1.11. Colaboración de los Servicios y Responsables implicados

Quisiéramos aprovechar una vez más la oportunidad que nos brinda la presentación de la memoria anual para agradecer a todas las personas que han colaborado con el servicio del Aldezle y nos han ayudado a llevar a buen término nuestro trabajo: personal de Secretarías de Centros y Departamentos, Decanos/as y Directores/as de Centro, Directores/as de Departamento, Responsables de distintos Servicios, miembros del Equipo Rectoral, Estudiantes, etc.

2. Otras actividades del Aldezle

Al margen de las actuaciones ordinarias de recepción, tramitación y resolución de consultas y quejas, o de los procedimientos de mediación, se han desarrollado otras actividades de las que pasamos a dar cuenta seguidamente.

2.1. XXIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios

Del 10 al 12 de noviembre se celebró, en la Universidad de Cádiz, el XXIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios. Se trataron los siguientes temas:

- 1) Mediación/conciliación.
- 2) El respeto mutuo en la gestión de las reclamaciones.
- 3) Retos y posibilidades de la nueva presencialidad en la Universidad.

2.2. Jornada Técnica de la CEDU

El día 7 de mayo de 2021 la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios organizó una jornada Técnica, de manera virtual, donde se trató el siguiente tema:

- 1) Docencia en línea y protección de datos: la garantía de los derechos de la comunidad universitaria.

2.3. XIV Asamblea General Ordinaria de la CEDU

El día 12 de noviembre de 2021 se celebró en la Universidad de Cádiz la XIV Asamblea General de la Conferencia de Defensores Universitarios. En dicha asamblea se eligió como nueva presidenta de la CEDU a Milagros Estilita Alarios, Defensora Universitaria de la Universidad de Valladolid, y se nombraron los nuevos miembros de la ejecutiva.

2.4. Asambleas Generales Extraordinarias de la CEDU

El día 11 de junio de 2021 la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) organizó una Asamblea General Extraordinaria, de manera virtual, con el siguiente orden del día:

- 1) Análisis del Anteproyecto de Ley de convivencia universitaria.
- 2) Propuesta y aprobación, en su caso, de las acciones a realizar en relación con el anteproyecto de Ley de convivencia universitaria.

El día 12 de noviembre de 2021 se celebró una Asamblea General Extraordinaria, donde se aprobó el cambio de la denominación de la asociación, pasándose a llamar

Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias en sustitución de la anterior denominación *Conferencia Estatal de Defensores Universitarios*.

2.5. Colaboración con los Defensores y Defensoras de la CEDU mediante la participación en foros

En el marco de la colaboración permanente entre defensores y defensoras universitarios, resulta habitual que se planteen temas a través del correo electrónico, solicitando información sobre diversos temas. En 2021 nuestra oficina ha participado y realizado aportaciones sobre los temas objeto de consulta por parte de los defensores y defensoras de la CEDU. Asimismo, hemos respondido a las encuestas en las que se nos ha pedido información sobre los temas tratados.

2.6. Participación en los Consejos de Gobierno de la UPV/EHU

El Aldezle ha asistido regularmente, como invitado, a los Consejos de Gobierno que se han celebrado. La asistencia a los Consejos de Gobierno nos ha permitido conocer más a fondo los debates, propuestas y acuerdos adoptados en nuestra Universidad, estar al tanto y comprender los problemas que se plantean, lo que ha resultado de gran utilidad en el desarrollo de las funciones encomendadas.

3. Informe económico del año

El presupuesto de 2021 ha sido de 20.000 euros. En la Tabla 10 se presenta un resumen de los gastos realizados y el estado de cuentas a 31 de diciembre, fecha de cierre del ejercicio económico anual.

Tabla 10. Resumen económico de 2021

Presupuesto inicial	20.000,00 €
Gastos	
Material de oficina, fotocopias...	1.013,30 €
Cuotas socio/a CEDU	225,00 €
Libros	66,59 €
Viajes y dietas	13.061,91 €
Otros gastos diversos	56,66 €
Total Gastos	14.423,46 €
Saldo	5.576,54 €

4. Conclusiones y recomendaciones

Sobre la base de las consultas y quejas presentadas en el año 2021, seguidamente quisiéramos compartir con la comunidad universitaria ciertas reflexiones al hilo de algunas de las cuestiones que han llegado a la oficina y otras que, a nuestro juicio, merecen especial consideración, con la voluntad de contribuir a la mejora del servicio que prestamos a la sociedad.

Hemos de advertir que las cuestiones sobre las que trataremos a continuación no resultan estadísticamente determinantes, ni pueden entenderse como representativas de la actividad de la UPV/EHU. Se trata de cuestiones concretas y casi siempre aisladas. No obstante, hemos entendido que una reflexión sobre las mismas, pese a no resultar significativas respecto de la actividad global, ni tan siquiera respecto del colectivo que las plantea, puede tener una lectura positiva de cara a mejorar el servicio universitario, que es el objetivo que mueve al Aldezle.

El papel del Aldezle en los casos en que aún no ha recaído decisión del órgano competente

La primera cuestión que quiero someter al Claustro universitario se refiere a la articulación de la labor de la oficina del Aldezle con la del órgano universitario competente para resolver la cuestión de fondo que se nos plantea, en el caso en que el órgano universitario aún no haya dictado su resolución. A menudo a los miembros de nuestra comunidad universitaria se les plantea la duda de si acudir, o no, al Aldezle cuando la queja que nos quieren presentar está siendo objeto de tramitación por la unidad universitaria correspondiente.

El Reglamento del Aldezle dispone en su artículo 15.5 que el o la Aldezle inadmitirá las quejas y reclamaciones que se le presenten, entre otros, en los siguientes supuestos:

- ... e) Cuando las reclamaciones se refieran a asuntos sobre los que esté pendiente resolución administrativa o judicial o expediente disciplinario.
- f) Cuando se trate de asuntos ya resueltos por resolución judicial o expediente disciplinario.
- g) Cuando no se hayan agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en la normativa o en los protocolos universitarios. El o la Aldezle únicamente intervendrá en última instancia, cuando, una vez agotadas todas las vías regulares existentes, no se haya obtenido ninguna respuesta o la obtenida no se considere adecuada por vulnerar derechos o intereses legítimos. Excepcionalmente, el o la Aldezle podrá intervenir en asuntos sobre los que aún no se haya agotado el procedimiento establecido.

En igual sentido, en los casos que transcribimos seguidamente, nuestro Reglamento requiere que suspendamos la tramitación de la queja o reclamación:

b) Cuando se abra expediente administrativo o se interponga demanda o recurso ante los tribunales por persona interesada.

c) Cuando el órgano o servicio objeto de la queja conceda satisfacción a la persona interesada, subsane su error o, de no ser posible esto último, se comprometa a evitar su reiteración en el futuro.

En definitiva, de acuerdo con el Reglamento del Aldezle, éste debe abstenerse de conocer las reclamaciones que se nos presenten hasta que se dicte una resolución por parte del órgano competente, o incluso hasta que se agote la vía administrativa (que sería la resolución del recurso administrativo).

La limitación de la capacidad de actuación del Aldezle en tanto la unidad universitaria competente se pronuncie, resulta, a mi juicio, razonable, sobre la base de la lealtad que ha de presidir las relaciones entre órganos universitarios, y del respeto por el ámbito competencial de cada órgano administrativo. El o la Aldezle no puede sustituir al órgano competente.

Ahora bien, que el o la Aldezle deba abstenerse de admitir a trámite ordinario la queja (o deba suspender su tramitación ordinaria) no significa, a mi entender, que no pueda hacer absolutamente nada con relación al caso que se encuentra aún sub iudice en vía administrativa. El propio Reglamento posibilita su actuación en esos casos siquiera sea "excepcionalmente".

Sobre esa base, cuando concurren razones de urgencia o se trata de asuntos de especial gravedad, entendemos que el Reglamento nos habilita a actuar. En concreto, cabe pedir información para evaluar la propia competencia del Aldezle en el caso de que se trate, y la situación del expediente administrativo. Se ha de tener en cuenta que la posición de la institución del Aldezle no es la de un organismo externo fiscalizador de la actividad universitaria, sino la de una institución de esta Universidad cuya misión es la de velar por el respeto de los derechos y libertades de las y los miembros de la Comunidad Universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios de la UPV/EHU. Su misión no puede limitarse exclusivamente a analizar si la tramitación ha sido correcta, o no, de no quererse limitar el efecto útil de la propia institución.

Al margen de lo anterior, entendemos que el Aldezle también podría plantear una posible mediación con relación a un caso abierto, de forma previa a que sea resuelto por el órgano competente. Para que esta posibilidad pudiera llevarse a efecto, se exigiría que todos los participantes en el procedimiento administrativo de que se trate den su consentimiento expreso. En tal caso, el órgano universitario ante el que se esté tramitando el expediente o recurso debiera suspender provisionalmente el procedimiento en tanto la mediación se esté sustanciando.

Asimismo, entendemos que el Aldezle puede intervenir si aprecia una dilación indebida o injustificada en la tramitación de algún procedimiento abierto, o la falta de ejecución de alguna medida adoptada y, en todo caso, si se plantea una queja basada en una situación de indefensión.

Cierre de matrícula sin completar el límite de plazas

Varias personas se han dirigido al Aldezle planteando la disconformidad a Derecho del cierre de matrículas en los casos en que quedan plazas vacantes en los Grados con demanda superior al límite de plazas. En concreto, se alegaba el artículo 7.2 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. El artículo dice lo siguiente: *"Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad"*. Las personas que plantearon individualmente sus quejas entendían que, en la medida que en el Grado de Medicina había quedado una plaza vacante, ello suponía una contravención del artículo citado.

Con relación a esta cuestión, se ha de tener en cuenta que corresponde a cada Universidad establecer: los criterios de valoración, las reglas a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de las plazas y los procedimientos de admisión. Antes del día 30 de abril de cada año la Conferencia General de Política Universitaria hace público el número máximo de plazas que cada Universidad pública ofrece para el siguiente curso académico en cada uno de sus Centros y titulaciones (art. 7.2). En el curso académico 2021-2022 la UPV/EHU ha ofertado 200 plazas en el Grado de Medicina (castellano) y 130 plazas en el Grado de Medicina (euskeria).

Igualmente, la Conferencia General de Política Universitaria fija los plazos mínimos de preinscripción y matriculación que deben respetar las distintas Universidades, velando por garantizar el derecho del estudiantado a concurrir a la oferta de todas ellas. Mientras existan solicitudes formalizadas en plazo que cumplan los requisitos, la Universidad pública no podrá dejar vacantes las plazas previamente ofertadas (art. 7.2). Con este fin las Universidades públicas deben hacer públicos, con al menos un curso académico de antelación, los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado (art. 7.4).

A tal efecto la UPV/EHU procedió, mediante resolución de 22 de marzo de 2021, de la Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación Educativa, a la publicación de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado, curso 2021-2022. El Capítulo I de esta normativa expone el procedimiento de admisión, los plazos de presentación y el sistema de adjudicación de plazas y matrícula. Respecto a la adjudicación de plazas, la normativa precisa que se realizará de acuerdo con las prioridades señaladas en el mencionado RD 412/2014, respetando las preferencias señaladas por las personas interesadas y teniendo en cuenta que el límite de plazas autorizado se incrementará en un número equivalente a las matrículas anuladas antes del 31 de octubre en el curso anterior (art. 8).

Las personas admitidas deberán realizar la matrícula, en el Centro de la Universidad donde se imparte la titulación elegida, durante las fechas previamente señaladas (art. 13). En el presente curso académico, las fechas de matrícula para el alumnado de primer curso han sido fijadas entre el 19 de julio y el 10 de septiembre (art. 26), en seis llamamientos

diferenciados, a cada persona según la ordenación que le corresponda atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Aquellas personas de nuevo ingreso que justifican documentalmente estar pendientes de admisión en otra Universidad pública, pueden realizar en la UPV/EHU una matrícula provisional, pero deben acudir a su Centro antes del inicio del curso para convertir la matrícula en definitiva o renunciar a ella y, en todo caso, si antes del 15 de septiembre de 2021 la matrícula no se ha convertido en definitiva, la Universidad procede de oficio a su anulación perdiendo dicha persona el derecho a la reserva de plaza (art.32). Si en ese momento no quedaran cubiertas todas las plazas ofertadas, el Centro las iría ofreciendo en riguroso orden a las personas integrantes de la lista de espera.

Ahora bien, no todas las matrículas provisionales que no se convierten en definitivas dan lugar a una vacante, ya que el Centro trabaja con una estimación de la tasa de conversión en base al histórico de matrículas provisionales convertidas a definitivas y, contando con ello, admite un número de personas superior al de plazas convocadas. Únicamente cuando la matrícula efectiva difiere de la estimación realizada el Centro se encontrará o bien con un exceso de matrículas realizadas, o bien con plazas vacantes que deberá cubrir mediante llamamiento, en su orden, a las personas integrantes de la lista de espera.

Este curso académico, la UPV/EHU cerró con 232 matrículas el Grado de Medicina (castellano) y con 132 matrículas en el Grado de Medicina (euskeria). Por lo tanto, finalizado el procedimiento de admisión y matrícula establecido por la Universidad de conformidad con el RD 412/2014, la UPV/EHU no ha dejado ninguna plaza ofertada sin cubrir, más bien al contrario, ha adoptado medidas para no dejar vacantes ninguna de las plazas previamente ofertadas, tales como incrementar el límite de plazas autorizado en un número equivalente a las matrículas anuladas antes del 31 de octubre en el curso anterior.

Ahora bien, con posterioridad al cierre de matrícula, y a lo largo de todo el curso, se pueden producir anulaciones de matrícula que dejen plaza vacante. Cuando se producen en fechas próximas al inicio del curso, los Centros proceden a cubrirlas ofreciéndolas a las personas que han quedado en espera en los listados de admisión. La cuestión que se plantea es que esta forma de proceder no puede mantenerse indefinidamente abierta so pena de afectar al derecho del alumnado a recibir una enseñanza de calidad.

A juicio del Aldezle de la UPV/EHU el mandato que recoge el artículo 7.2 del Real Decreto 412/2014 no puede ser interpretado en el sentido de exigir a las Universidades cubrir todas las bajas que se produzcan a lo largo de todo el curso académico, independientemente de cuándo se produzcan. Lo razonable es que una vez avanzado el curso no se admita el ingreso de nuevo alumnado, dado que la Universidad debe garantizar a todas las personas matriculadas la igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos académicos, y todo el alumnado matriculado en una titulación tiene derecho a una formación académica de calidad, que permita la adquisición de las competencias que correspondan a los estudios elegidos e incluya conocimientos,

habilidades, actitudes y valores. A este respecto, el alumnado que ingresara con el curso avanzado se encontraría inevitablemente en desigualdad de condiciones.

Como se ha indicado anteriormente, el Grado de Medicina (castellano) cerró con un exceso de 36 matrículas, y el Grado de Medicina (euskeru) cerró con 132 matrículas. En este último, con posterioridad al cierre hubo 3 anulaciones, pero la última de ellas se produjo una vez había ya transcurrido un mes desde el inicio del curso académico, con pruebas de evaluación realizadas inclusive, motivo por el cual la Facultad de Medicina y Enfermería decidió no admitir nuevo alumnado.

Cuando a lo largo del curso se produce en una titulación un número de anulaciones que deja la matrícula efectiva por debajo del número de plazas ofertadas, esas plazas tampoco quedan sin cubrir, dado que se ofertan en el curso siguiente, de conformidad con el artículo 29 del RD 412/2014, para ser cubiertas por alumnado con estudios universitarios iniciados, para quienes, tal y como establece el artículo 7 de la Normativa de gestión para las Enseñanzas de Grado de la UPV/EHU, la dirección de cada Centro únicamente podrá aceptar un número de trasladados que no sea incompatible con la limitación de acceso a primer curso en la correspondiente titulación.

En virtud de lo expuesto, y con un exceso de matrícula de 36 personas en el Grado de Medicina (castellano), el Aldezle estima que la Facultad de Medicina y Enfermería de la UPV/EHU tiene establecido un sistema de actuación razonable encaminado a cubrir al máximo las plazas ofertadas en sus titulaciones de forma que no queden vacantes, y finaliza los procesos de admisión con un número de personas admitidas superior al de plazas ofertadas con objeto de evitar la eventualidad de que queden plazas sin cubrir, aunque ello signifique en algunos casos, como el aludido, que deba asumir un exceso de matrículas. Ello no impide, no obstante, que en el transcurso del curso se produzcan abandonos, en cuyo caso, esas plazas se ofertarán en el curso siguiente para ser cubiertas por alumnado con estudios ya iniciados (trasladados).

Criterios para el informe del Departamento en la solicitud de quinquenios

Una cuestión objeto de varias quejas en el ejercicio pasado ha sido la relativa a los informes negativos del Departamento en los procedimientos de solicitud de quinquenios. El reconocimiento de quinquenios o complemento por méritos docentes es uno de los elementos retributivos del profesorado universitario. La Universidad lanza las convocatorias de quinquenios anualmente, tanto para el personal funcionario de carrera como para el personal docente laboral, mediante sendas Resoluciones del Vicerrectorado de PDI. Tales resoluciones encuentran fundamento jurídico en las siguientes normas:

Para el caso del personal funcionario, la norma de aplicación es el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (varias veces modificado). El artículo 2, en su letra c) describe de la siguiente forma el complemento retributivo por méritos docentes:

El profesorado universitario podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación ante la Universidad en la que preste sus servicios, la cual valorará los méritos que concurren en el mismo por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios generales de evaluación que se establezcan por acuerdo del Consejo de Universidades.

En el caso del personal laboral, el Decreto 41/2008, de 4 de marzo, de retribuciones del personal docente e investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, dispone lo siguiente en su artículo 7.

Artículo 7.- Complemento por méritos docentes. 1.- El personal docente e investigador contratado de forma permanente podrá solicitar al Consejo de su Departamento un informe de evaluación de la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo, o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial. En el citado informe se valorarán los méritos de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios generales de evaluación que se establezcan. 2.- El informe de evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable. A la vista de dicho informe, el Rector o Rectora resolverá sobre la solicitud.

La norma se refiere a un informe que ha de valorar los méritos de la actividad docente, y se remite a unos criterios generales de evaluación. La norma no aclara a qué tipo de criterios generales se refiere, si han de ser determinados por el propio Departamento o si han de ser fijados con carácter más general, de tal forma que tales complementos se apliquen de una forma igual para todo el profesorado.

Las Resoluciones que anualmente publica el Vicerrectorado de PDI para personal docente funcionario y para personal docente laboral se refieren a los requisitos para la obtención del quinquenio, incluyendo un informe del Departamento, que ha de ser favorable. Al respecto en ambas convocatorias se especifica lo siguiente:

La persona solicitante debe aportar, obligatoriamente, el informe del Consejo de Departamento. El citado informe será emitido por la Directora o el Director del Departamento, y en su ausencia, por la Secretario o el Secretario del mismo. Si la persona interesada fuera la Directora o el Director del Departamento, será firmada por la Secretaria o el Secretario, y viceversa.

A renglón seguido se dice que en caso de que el informe fuera negativo habrá de ser motivado. En todo caso, nada se dice en las Resoluciones del Vicerrectorado de PDI sobre los criterios que han de ser tomados en consideración por los Departamentos a la hora de redactar los informes. No se sabe qué ha de cumplirse para que los informes sean positivos o sean negativos. En principio, y por tanto, es cada Departamento el que habrá de fijar los criterios.

La cuestión es que algunos Departamentos de la UPV/EHU utilizan ciertos criterios cuyo cumplimiento lleva aparejado que se informen positivamente las solicitudes, como por ejemplo que el profesorado haya pasado encuestas al alumnado, un porcentaje de ellas, que no haya recibido informes desfavorables, que haya realizado el programa Docentiaz, etc... Otros Departamentos, en cambio, no establecen criterio alguno, y evalúan los informes de manera prácticamente automática si no se ha producido informe negativo por la actuación docente de la profesora o del profesor, ni queja por parte del alumnado a este respecto.

Se trata de una situación que crea una cierta inseguridad y que da lugar a agravios comparativos, en la medida que los requisitos que se exigen a algunos PDI para obtener un informe favorable del Departamento no se exigen a otros por el hecho de estar adscritos a un Departamento diferente.

Siendo así, el Aldezle recomienda que se abra una reflexión en la que participen las autoridades académicas, direcciones de Departamento, representación social y la representación del alumnado, para tratar sobre los criterios que, con carácter general (o con carácter máximo) habrían de ser exigidos y aplicados por los Departamentos a la hora de redactar el informe a que se refiere la normativa de aplicación.

Complementos retributivos por investigación

Otro tema que ha sido objeto de atención de la oficina ha sido el relativo a los complementos retributivos por investigación, denominados "sexenios". A este respecto quisiera hacer referencia a dos cuestiones: la primera, la relativa a la situación de aquel profesorado que, partiendo de una vinculación laboral indefinida, con sexenios reconocidos, accede a un puesto de trabajo funcionarial. La segunda se refiere a la situación del personal docente e investigador temporal y las limitaciones para el acceso a los sexenios.

a) La primera cuestión fue planteada por varios docentes que habiendo estado contratados como personal docente laboral indefinido (con sexenios de investigación reconocidos), acceden a una plaza docente funcionarial tras superar la oportuna oposición. En tales casos, los sexenios de investigación dejan de cobrarse desde el momento en el que el docente accede a la función pública. Respecto de tales casos, los interesados han de concurrir a la siguiente convocatoria general de sexenios y solicitar su convalidación. Este proceso se produce a finales de año, o a principios de año siguiente, y los efectos económicos de la convalidación, que resulta automática, se producen a partir del 1 de enero del año de la resolución. En definitiva, los nuevos funcionarios que acceden desde una plaza laboral indefinida pierden los efectos económicos de los sexenios, desde la fecha de su acceso a la función pública hasta el 1 de enero del año siguiente (siempre que soliciten la convalidación en la primera convocatoria posterior a su acceso a la función pública).

Con relación a esta cuestión, han recaído varias sentencias en sentido contradictorio, produciéndose una notable inseguridad jurídica.

Las gestiones realizadas con relación a este tema se produjeron a través del Secretario General, a quien desde aquí queremos reconocer su esfuerzo, sus gestiones con la Secretaría General de Universidades dependiente del Ministerio y su mérito para conseguir finalmente una solución satisfactoria. Planteado el tema al Secretario General de Universidades, este se comprometió a impulsar en la próxima convocatoria de sexenios que en casos de solicitar la convalidación, los efectos de la misma se produzcan a partir de que la persona solicitante adquiera la condición de funcionario o funcionaria. Ello finalmente ha sido así publicado en el punto 3.5 del Anexo de la Convocatoria de 2022, que dispone lo siguiente: "El plazo de presentación de estas solicitudes de convalidación será el mismo que el de la convocatoria general y tendrá efectos económicos desde que la persona solicitante haya adquirido la condición de funcionaria".

b) El segundo tema relativo a los sexenios es el de la imposibilidad de acceder a ellos por buena parte del personal docente e investigador temporal (quienes no ocupan una vacante de plazas de plantilla).

Previamente a la convocatoria de sexenios de 2020, no se contemplaba la posibilidad de evaluar los méritos de investigación del personal docente no permanente. La situación se modificó en 2020, cuando la ANECA posibilitó tal evaluación cuando la Universidad o la agencia de evaluación autonómica firmaran una adenda con la ANECA.

Nos consta la buena voluntad y la comprensión por parte del actual equipo de gobierno de la UPV/EHU respecto de la extensión de la convocatoria de sexenios a todo el personal temporal, y en este sentido el Aldezle, además de agradecer esta actitud, quisiéramos pedirle que redoble sus esfuerzos para instar formalmente al Gobierno Vasco a que modifique el artículo 8.1 del Decreto 41/2008 de 4 de marzo, de retribuciones del personal docente e investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a fin de hacer extensivo al personal no permanente el acceso a los complementos retributivos por méritos investigadores, solventando así una situación que supone un agravio comparativo como ha puesto de manifiesto la jurisprudencia. Hemos de tener en cuenta que el profesorado no permanente son quienes se encuentran en una situación más vulnerable y precaria, y el acceso a los sexenios sin duda ayudaría a facilitar el tránsito hacia su estabilización.

Publicación de calificaciones

Una cuestión importante que queremos destacar es el de la falta de publicación de las calificaciones del alumnado en el caso de las pruebas y otros elementos valorados en la evaluación continua. Los docentes tenemos obligación de dar publicidad a los resultados de los distintos sistemas de evaluación utilizados y que conforman la calificación final del alumnado (calificaciones de las prácticas, de las pruebas de progreso, etc.). De acuerdo con lo dispuesto en el Normativa reguladora de la Evaluación del Alumnado en las

titulaciones oficiales de Grado de la UPV/EHU, "La calificación de las pruebas de evaluación no finales será dada a conocer en el plazo máximo de 21 días naturales a partir de la fecha de realización o entrega" (art. 17). Asimismo, y como toda prueba de evaluación, tales calificaciones han de poder ser objeto de revisión en un plazo comprendido entre un mínimo de tres y un máximo de seis días naturales desde la fecha de publicación de las calificaciones.

Asimismo hemos de recordar la necesidad de que tales pruebas y su ponderación sobre la calificación de la asignatura han de venir determinadas en la correspondiente guía docente, que también deberá indicar si tales pruebas tiene carácter obligatorio, es decir, si es necesario realizarla y/u obtener una nota mínima para superar la propia asignatura. Recordar nuevamente a los docentes la necesidad de dedicar la atención necesaria a las guías docentes.

Retorno a la presencialidad y situaciones excepcionales

Durante el pasado 2021 la situación provocada por la pandemia ha continuado condicionando la actividad de toda la comunidad universitaria. De todas formas, las actividades e iniciativas del Aldezel con relación a la situación provocada por la pandemia durante este último 2021 han sido muchas menos que las realizadas el año anterior. En concreto, en 2021 se han producido 9 incidencias, mientras que en 2020 fueron 19. Ello evidencia que los desajustes que observamos en 2020 fueron en su mayoría debidos a la urgencia del cambio de modelo, que no se han reproducido este año.

Una cuestión que se ha suscitado nuevamente este último año, ha sido el relativo al acceso a las clases mediante el sistema on-line. A este respecto, el documento Retorno a la plena presencialidad (octubre de 2021), preveía que, si bien el nuevo escenario contempla, con carácter general, el retorno a la plena presencialidad y la docencia y evaluación adaptadas a ella, para el caso de estudiantes que, debido a circunstancias relacionadas con el COVID-19 (contagio de la enfermedad, hospitalización, situación de especial vulnerabilidad acreditada médica y reconocida por el Vicerrectorado de Estudiantes...) se encuentren transitoriamente impedidos o impedidas para el seguimiento de sus estudios de manera presencial en la UPV/EHU, seguirán vigentes las adaptaciones académicas y pedagógicas que hayan existido hasta el momento, a fin de asegurar la continuidad de los estudios en tales circunstancias. Se recordaba, asimismo, que la herramienta de videoconferencia Webex seguirá a disposición de la comunidad universitaria durante todo el curso, por lo que puede emplearse para facilitar el seguimiento telemático de las clases en estas situaciones.

La normativa no reconoce un derecho general a la "docencia" ni a la "evaluación" on line. Con relación a la docencia, la norma se refiere al derecho a recibir "apoyo docente" y a las "adaptaciones académicas y pedagógicas" para la impartición de la docencia, a las tutorías y sistemas de evaluación. No se configura un derecho subjetivo a recibir la docencia on-line.

Con relación a aquellas personas impedidas para el seguimiento presencial de sus estudios en la UPV/EHU, el Aldezle recomienda interpretar la norma de tal forma que se garantice al máximo el derecho a la educación. Así, en el caso de las asignaturas presenciales, y reiterando su recomendación del curso pasado, si el aula estuviera equipada con equipo informático de transmisión de audio y video, se recomienda que se active el sistema para facilitar el acceso a las clases presenciales por parte del alumnado que se vea impedido de acudir a clase.

Trabajos de Fin de Grado/Master

Con relación a los Trabajos de Fin de estudios se han planteado ciertas cuestiones de las que quisiéramos dar cuenta de forma somera. Por una parte, algunos docentes nos han trasladado su inquietud por el excesivo número de Trabajos asignados, hasta diez TFG en algún caso. Ciertamente la normativa de la UPV/EHU no fija un número máximo de Trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster por docente. La problemática se produce principalmente en aquellos Departamentos que imparten docencia en diferentes facultades con mucha carga de créditos obligatorios, es decir, en los Departamentos más eficientes. En esos casos, sobre la base de los criterios determinados por los equipos de gobierno de los Centros, se asigna un número de TFG por Departamento, que se reparten entre los docentes adscritos al propio Centro. Aunque no contemos con datos exactos, en 2020 y 2021 da la impresión de que se han producido más renuncias a las defensas de lo habitual, quizás en razón de las dificultades para acceder a la Biblioteca y también a los recursos bibliográficos no en línea. Ello supone que al nuevo alumnado asignado para dirigir su TFG, se han de sumar los pendientes de cursos anteriores.

Con relación a esta realidad, a juicio del Aldezle, convendría abrir una reflexión relativa a la oportunidad de fijar algún límite de máximos respecto de cada docente, que tome en consideración el esfuerzo y la carga horaria que supone la dirección de los Trabajos de Fin de estudios, de tal forma que la asignación de un número excesivamente elevado no redunde en detrimento de la calidad del trabajo de supervisión y dirección.

En otro orden de cosas, también se nos han planteado cuestiones relativas al insuficiente seguimiento de los proyectos de trabajos por parte de los directores y directoras. Con relación a ello, se ha de recordar la obligación que fija la normativa de la UPV/EHU sobre elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado, y que recae sobre los directores y las directoras, quienes son "responsables de exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y elaborar un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado a la estudiante o al estudiante" (art. 4.1). Asimismo, hemos de insistir en la conveniencia de compartir buenas prácticas y de establecer determinados mínimos en el seguimiento y obligaciones mutuas entre el director o directora y el alumnado. Del mismo modo, se han de fijar pautas objetivas en la evaluación de los trabajos por parte de los tribunales, a modo de rúbricas de evaluación.

Proyecto de Ley de Convivencia Universitaria

Para finalizar quisiera hacer referencia a una norma importante, que se espera que entre en vigor en breve plazo, y que supondrá un giro respecto de ciertas formas de actuar de nuestra Universidad, especialmente en el ámbito disciplinario: el Proyecto de Ley de Convivencia Universitaria.

La Ley de Convivencia Universitaria viene a derogar una norma anacrónica y preconstitucional cuya adecuación al ordenamiento jurídico actual y a las garantías de los derechos fundamentales del alumnado era más bien dudosa. Nos referimos al Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica dependientes del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954, dado en El Pazo de Meirás.

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario ya derogó el citado Reglamento de Disciplina Académica en lo referido al personal docente. Pero, dado el objeto de aquella norma, no procedió a hacer lo propio con las disposiciones relativas al estudiantado. De modo que mientras que hoy día el personal docente y el personal de administración y servicios se rigen en cuanto a régimen disciplinario por lo dispuesto en la legislación aplicable a los empleados públicos, el estudiantado sigue sujeto a lo dispuesto por el referido Reglamento preconstitucional.

El Reglamento de Disciplina Académica fue diseñado principalmente para controlar el orden público en las universidades con caracteres propios de un Estado fascista y dictatorial. Su vigencia supone mantener un sistema exclusivamente punitivo, que recoge sanciones desproporcionadas a la entidad de los hechos sancionados y mantiene un procedimiento sancionador ajeno a las garantías mínimas del régimen disciplinario en un Estado social y democrático de Derecho. Así, considera falta grave de los «escolares» las «manifestaciones contra la Religión y moral católicas o contra los principios e instituciones del Estado», y prevé como posible sanción su inhabilitación o expulsión, temporal o perpetua, para cursar estudios en todos los Centros docentes o en todos los Centros del distrito universitario. Además, no contiene un régimen de prescripción de faltas o de plazos de caducidad; y al establecer como faltas leves «cualesquiera otros hechos» que, no estando comprendidos como faltas graves o menos graves, pudieran «causar perturbación en el orden o disciplina académicos», incumple los principios fundamentales de legalidad y tipicidad, dejando un amplio margen de discrecionalidad a quien ejerce la potestad disciplinaria. Las dudas sobre su constitucionalidad fueron puestas de manifiesto en las Sentencias del Tribunal Supremo de 9 de septiembre de 1988 y de 11 de abril de 1989. Por ello, su aplicación ha exigido un esfuerzo permanente para adecuar su contenido por vía interpretativa.

El nuevo marco normativo enfoca el ámbito disciplinario desde una perspectiva diferente. Así, se propone que sean las universidades las que puedan potenciar el uso de medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación. Medios que pueden resultar más eficaces para afrontar determinadas conductas y conflictos entre miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al mismo o diferente sector. Asimismo, la

Ley establece unos mecanismos de sustitución de sanciones con los cuales se quiere reforzar el valor prioritario que se da a la educación en el ámbito de la convivencia universitaria.

La Ley no trata de regularlo todo. Por el contrario, los principios de la Ley deben ser desarrollados y definidos por cada Universidad a través de sus propias Normas de Convivencia, de obligado cumplimiento para toda la comunidad universitaria, y cuyo contenido mínimo también se especifica. Estas Normas de Convivencia se configuran como instrumento para favorecer el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas en el ámbito universitario. Cabe destacar que estas Normas de Convivencia se deben elaborar atendiendo a criterios participativos y de audiencia de la comunidad universitaria. Se prevé, asimismo, la creación en el seno de las universidades de una Comisión de Convivencia, con representación paritaria de los distintos sectores.

La Ley clasifica tanto las faltas como las sanciones en muy graves, graves y leves. Asimismo, la norma contempla la posibilidad de que el órgano sancionador pueda proponer una medida sustitutiva de carácter educativo o recuperador cuando se trate de las sanciones aplicables por la comisión de una falta grave, salvo cuando la falta cometida implique actuaciones fraudulentas en cualquiera de los ámbitos relacionados con el proceso de evaluación de los aprendizajes.

Se prevé la posibilidad de suspender el procedimiento disciplinario en aquellos casos en que las partes hubieran manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento de mediación, y la Comisión de Convivencia hubiera decidido que resulta procedente. Si el procedimiento de mediación no tiene éxito, se reanudaría el procedimiento disciplinario.

Quizás el elemento más positivo, desde la perspectiva de la institución del Aldezle, sea el reforzamiento de la mediación como instrumento de resolución de conflictos, y la visión universal de la garantía de la convivencia dentro del ámbito universitario, adoptándose como valores esenciales los derechos fundamentales de las personas. La garantía de la convivencia universitaria no puede enfocarse únicamente desde el prisma del régimen sancionador. La mediación, la prevención de los conflictos y la anticipación en la respuesta a los mismos han de convertirse en garantía de la convivencia universitaria.

Para finalizar, resta agradecer, nuevamente, a todas las personas que han confiado en el servicio del Aldezle y también a los servicios universitarios y a las autoridades académicas que han respetado nuestro trabajo y nuestra independencia.

ANEXO I: Listado de asuntos atendidos en 2021

Claves

Colectivo	Tipo de asunto
AL: Alumnado	Q: Queja
PDI: Personal Docente e Investigador	C: Consulta
PAS: Personal de Administración y Servicios	M: Mediación
Otros: Personas ajenas a la UPV/EHU	

Nº	Colectivo	Tipo de asunto	Tema
1237	AL	Q	Desacuerdo con el protocolo de actuación en caso de accidente durante una actividad deportiva
1238	PDI	C	Criterios de prelación en la asignación de docencia al PDI de un Departamento
1239	PDI	Q	Disconformidad con el procedimiento utilizado para la asignación de despachos
1240	AL	Q	Disponibilidad de recursos de adaptación (interprete de lengua de signos) solicitados
1241	PAS	Q	Solicitud de vacunación COVID-19 por considerarse personal de riesgo al prestar servicio en atención al público
1242	PAS	C	Motivación insuficiente a denegación de desempeño del trabajo en la modalidad de teletrabajo
1243	AL	C	Problemas varios con tutor/a de programa de doctorado
1244	Otros	Q	Denegación de solicitud sobre prácticas externas
1245	PDI	C	Adecuación a normativa de la puntuación otorgada a una contratación de PDI temporal
1246	PAS	C	Interpretación de los criterios de preferencia por conciliación familiar en el acuerdo sobre la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial.
1247	Otros	C	Organización de las pruebas selectivas de acceso a una plaza de PDI
1248	AL	C	Procedimiento de evaluación en una asignatura

1249	PDI	C	Derecho del PDI temporal a participar en la convocatoria de evaluación de méritos de investigación
1250	AL	C	Solicitud de adecuación de aulas para seguimiento en remoto de las clases en caso de confinamiento
1251	AL	C	Modificación de oficio de la nota de un examen dentro del plazo de revisión de las calificaciones
1252	AL	C	Actuación ante la imposibilidad de recibir docencia de una asignatura de Grado en el idioma ofertado
1253	AL	C	Comportamiento de profesor/a en prueba de evaluación ante alumno/a con presuntos síntomas de COVID-19
1254	PDI	C	Disconformidad respecto de dictamen del servicio médico sobre situación de persona vulnerable
1255	AL	Q	Disconformidad con las bases de la convocatoria para la contratación de personal Investigador predoctoral por considerar que incurren en agravio comparativo
1256	AL	C	Solicitud de recibir la docencia de forma online para facilitar la conciliación estudiantil familiar
1257	AL	Q	Faltas de respeto y descalificaciones a profesorado por parte de docente en público
1258	PDI	C	Informe negativo del Departamento en una solicitud de quinquenios
1259	Otros	C	Cuestiones sobre aplicación de la normativa de bolsas de sustitución de PDI
1260	PDI	Q	Publicación corporativa del currículum de PDI sin previo consentimiento de la persona interesada
1261	Otros	C	Acceso a plazas de PDI reservadas a personas con discapacidad
1262	PDI	Q	Divulgación de escritos ofensivos contra órganos de la UPV/EHU
1263	AL	C	Cumplimiento de los requisitos para obtener el C1 de euskera al graduarse en una titulación
1264	PDI	M	Conflicto al establecer el orden de coautoría en la publicación de un trabajo científico
1265	AL	Q	Implantación de nuevos requisitos de matriculación en asignaturas de un Grado

1266	PAS	C	Comportamiento inadecuado de una persona del PAS con compañeros/as y usuarios/as del servicio
1267	PAS	C	Pérdida de la titularidad de una plaza en caso de aceptar una comisión de servicios
1268	PDI	Q	Desacuerdo con la baremación de una Bolsa de sustitución en un Departamento
1269	AL	C	Problemas con la dirección de TFG
1270	Otros	C	Reclamación por comportamiento inadecuado de profesorado
1271	AL	C	Pérdida de la posición de preferencia en una convocatoria de movilidad de estudiantes por haber presentado renuncia a causa del COVID-19 en una convocatoria anterior
1272	PDI	C	Publicación de actos generales en la UPV/EHU
1273	PDI	M	Ofensa a profesor/a por parte de compañero/a del Dpto
1274	Otros	C	Cancelación por COVID-19 de la convocatoria examen para la homologación del Grado de Odontología
1275	PDI	C	Problemas varios con el profesorado del Departamento
1276	PDI	M	Desacuerdo con destino asignado para prestar asistencia sanitaria por resultar afectadas sus tareas docentes y de investigación
1277	AL	C	Procedimiento para presentar queja contra un miembro del profesorado por presunto comportamiento racista
1278	PDI	C	Cierre de comedor por pandemia
1279	PDI	C	Solicitud de plaza de PAS de apoyo a la docencia
1280	AL	C	Disconformidad con la resolución de un tribunal de compensación
1281	AL	C	Disconformidad con la resolución de un tribunal de compensación
1282	PDI	Q	Desacuerdo con la distribución de horarios de docencia entre el profesorado de un Departamento
1283	AL	Q	Derecho a obtener copia de la grabación de la defensa de tesis
1284	PDI	C	Presunta enemistad manifiesta con miembros del tribunal evaluador de plaza.

1285	PDI	C	Falta de respuesta a reclamación de complementos retributivos adicionales
1286	Otros	C	Actuación ante supuestas irregularidades en el funcionamiento de una bolsa de sustitución de PDI
1287	AL	C	Modificación de criterio para obtener el reconocimiento de créditos por movilidad
1288	PDI	C	Reclamación del pago de complementos retributivos adicionales
1289	AL	C	Desacuerdo con la denominación de una titulación trilingüe
1290	PAS	C	Derecho al disfrute de la jornada mixta durante la pandemia
1291	Otros	C	Posibilidad de realizar las pruebas físicas de acceso en otra fecha por imposibilidad de presentarse a causa de lesión acreditada
1292	PDI	C	Interpretación de los criterios de asignación de la docencia al PDI
1293	PDI	C	Solicitud de revisión y corrección de criterio para el reconocimiento de sexenios
1294	Otros	C	Adecuación a la normativa de la nota de admisión obtenida en una titulación
1295	AL	C	Impartición y evaluación de una asignatura por parte de profesor/a
1296	PDI	Q	Comportamiento de un miembro de la comunidad universitaria que difunde datos protegidos de compañeros/as de Departamento
1297	Otros	C	Falta de respuesta a recurso de alzada en un procedimiento de provisión de plaza de PDI
1298	Otros	Q	Imposibilidad de acceso a la UPV/EHU con las calificaciones obtenidas en otro país que no han sido convalidadas por la UNED
1299	AL	C	Derecho a una evaluación mediante examen tipo test atendiendo a una recomendación médica a causa de problemas de salud
1300	PDI	C	Desalojo de un despacho sin previo aviso a su ocupante
1301	AL	C	Adecuación de los criterios de evaluación de una asignatura

1302	AL	C	Cambio de fecha oficial de examen debido a problemas de salud
1303	AL	C	Obligación de realizar una semana adicional de prácticas por haberse ausentado con justificación médica
1304	Otros	C	Posibilidad de formar parte de un grupo de investigación de la UPV/EHU sin tener vinculación laboral
1305	PDI	C	Posibilidad de acogerse a un contrato relevante
1306	PDI	C	Urgencia en el nombramiento de director/a de tesis doctoral
1307	PDI	C	Solicitud para agilizar trámites de atención hospitalaria a través de la Mutua
1308	PDI	C	Derecho de acceso a copia de examen
1309	PDI	C	Actuación ante conflicto con compañero/a de Dpto
1310	AL	C	Cumplimiento de obligaciones inherentes a la dirección de tesis doctoral
1311	Otros	C	Derecho del doctorando/a a nombrar más de dos codirectores/as de tesis
1312	PDI	C	Descontento con la actuación de un/a trabajador/a de su servicio
1313	PDI	Q	Disconformidad con asignación de docencia en el área de un Departamento
1314	Otros	C	Disconformidad con la forma de publicitar los cambios de horarios de algunos exámenes en las pruebas de acceso a la Universidad
1315	PDI	C	Información sobre recurso de alzada presentado en procedimiento de evaluación de actividad investigadora
1316	Otros	C	Solicitud de información relativa a plazos de reclamación contra los listados de admitidos/as y excluidos/as en un Máster Oficial
1317	AL	C	Derecho a la anulación de matrícula y devolución de precios públicos por razones excepcionales
1318	Otros	Q	Queja contra varios PDI adscritos al Centro en el que realizó estudios de Grado
1319	PDI	C	Códigos de buenas prácticas en la organización de eventos
1320	PDI	C	Problemas con el uso de utensilios de laboratorio

1321	Otros	C	Derecho a la grabación de las pruebas orales en la convocatoria de una plaza de PDI
1322	PDI	C	Forma de proceder ante insultos y amenazas de un/a alumno/a a su profesor/a
1323	PAS	C	Falta de respuesta a solicitud sobre valoración del puesto de trabajo
1324	PDI	C	Posibilidad de obtener una titulación sin superar las pruebas prácticas a causa de una discapacidad
1325	AL	Q	Imposibilidad de tutorización del TFG por baja médica del PDI tutor
1326	AL	Q	Queja por docencia presencial en un Grado durante la pandemia
1327	PAS	Q	Denegación de ayuda social para matriculación en estudios oficiales por tratarse de personal eventual
1328	AL	C	Denegación de movilidad por no cumplir los requisitos establecidos por el Centro
1329	AL	C	Imposibilidad de realizar prácticas extracurriculares que conllevan reconocimiento de créditos por tener todos los créditos ya matriculados
1330	PAS	C	Aprobación de cargo unipersonal en Consejo de Gobierno
1331	PAS	C	Actuación ante falta de respuesta desde el órgano competente
1332	Otros	C	Problemas para confirmar la plaza tras realizar la preinscripción en una titulación de Grado
1333	PDI	C	Situación del personal que ha agotado la duración máxima de incapacidad laboral temporal
1334	AL	Q	Imposibilidad de trasladar la mención de matrícula de honor en caso de traslado de expediente al cambiar de Grado
1335	Otros	Q	Retraso en facilitar documentación necesaria para solicitar reconocimiento de créditos en otra Universidad
1336	PAS	C	Derechos del personal funcionario de carrera que ocupa una plaza en Comisión de Servicios
1337	AL	Q	Pérdida de plaza en el centro de prácticas elegido por no tramitarse la matrícula en la hora que le correspondía

1338	AL	Q	Falta de motivación en la desestimación de una solicitud de revisión de la calificación de una asignatura
1339	AL	Q	Imposibilidad de trasladar la mención de matrícula de honor junto con el traslado de expediente al cambiar de Grado
1340	PDI	C	Sobrecarga de créditos de docencia en un área de conocimiento
1341	PDI	C	Falta de respuesta a petición de plaza de PDI permanente
1342	PAS	C	Desacuerdo con instrucciones recibidas de órgano superior jerárquico
1343	PAS	C	Falta de respuesta a solicitud de información en relación a llamamiento de bolsas
1344	AL	C	Problemas con la aplicación de la deducción de precios públicos por la obtención de matrícula de honor en una asignatura del curso anterior
1345	AL	C	Adecuación del grado de presencialidad de las clases para el curso 2021/2022
1346	AL	Q	Denegación de cambio de grupo por razón de idioma en una asignatura del Grado
1347	PDI	C	Actuación ante reiterados correos irrespetuosos a profesor/a de una asignatura por descontento con la evaluación realizada
1348	AL	Q	Disconformidad con la presencialidad parcial de las clases para el curso 2021/2022
1349	AL	Q	Autorización de una persona de apoyo educativo durante menos tiempo del solicitado
1350	AL	Q	Falta de celeridad en la resolución de solicitudes de convalidación y reconocimiento de créditos
1351	AL	Q	Cambio de grupo de docencia sin previo aviso y sin haberlo solicitado
1352	PDI	C	Posibilidad de realizar las pruebas físicas de acceso a la universidad en fecha distinta en caso de imposibilidad de presentarse a causa de lesión acreditada
1353	Otros	Q	Ausencia de personal disponible en una bolsa de trabajo de PAS que imposibilita a un/a alumno/a disponer del recurso de apoyo personal que había sido autorizado

1354	PDI	C	Problemas en el cobro de los gastos realizados con cargo a un proyecto de investigación
1355	AL	Q	Falta de disponibilidad del recurso de apoyo personal autorizado a persona con necesidades educativas especiales
1356	AL	C	Procedimiento para reclamar la calificación de un TFM y protocolo de quejas contra la actuación de su director/a
1357	PDI	C	Reconocimiento de tramos en convocatoria de complementos retributivos adicionales
1358	PDI	C	Protocolo para solicitar el cambio de dirección de tesis
1359	AL	C	Derecho a cambiar de fechas de los exámenes ante la eventualidad de que coincidieran con la fecha del parto
1360	Otros	C	Imposibilidad de continuar los estudios de Grado
1361	Otros	C	Imposibilidad de realizar el traslado de expediente por existencia de deuda en la UPV/EHU
1362	Otros	Q	Disconformidad con la cobertura de las plazas de acceso a estudios que quedan vacantes en un Grado tras finalizar el periodo de matrícula
1363	AL	C	Suspenso en las prácticas curriculares de un Grado a causa de informe negativo del órgano instructor motivado en la falta de asistencia
1364	PDI	C	Dudas sobre las bases de la convocatoria de un premio a investigadores/as predoctorales
1365	AL	C	Procedimiento para revisar la nota de un prácticum
1366	PDI	C	Divulgación a los miembros del Departamento de la resolución emitida a recurso interpuesto por un/a profesor/a del mismo
1367	PAS	C	Trato presuntamente discriminatorio en la elección de modalidad de jornada de trabajo del PAS
1368	PDI	C	Desavenencias con compañeros/as de Departamento
1369	PDI	C	Requerimiento de colegiación profesional para cierto PDI de la UPV/EHU
1370	Otros	Q	Imposibilidad de matricular un Grado al no acreditar en plazo el nivel B2 de euskera

1371	AL	Q	Negativa a la solicitud de ampliar el horario de apertura de un espacio a disposición del alumnado en un Centro universitario
1372	PDI	Q	Desacuerdo con el destino de la indemnización del seguro derivada de un siniestro
1373	PDI	C	Normativa aplicable en la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión Evaluadora de plazas de PDI en un Departamento
1374	PDI	C	Actuación ante una queja del alumnado referente a conducta inadecuada de PDI
1375	PAS	C	Normativa aplicable en los horarios de atención al público en las secretarías de los Centros
1376	AL	Q	No se facilita docencia telepresencial durante convalecencia tras una intervención quirúrgica
1377	Otros	Q	Solicitud de acceso a expediente y de suspensión de los actos administrativos dictados
1378	AL	Q	Falta de hornos microondas a disposición del alumnado en un Centro universitario
1379	PDI	C	Petición de una atención específica al alumnado con altas capacidades
1380	PDI	C	Dudas relativas a la retribución correspondiente a un contrato de investigador/a predoctoral de la UPV/EHU
1381	PDI	C	Posibilidad de pertenecer a un grupo de investigación siendo profesor/a emérito/a
1382	PDI	C	Derecho de acceso a copia del examen para realizar la revisión de calificaciones
1383	Otros	C	Protocolo de atención al alumnado en centros penitenciarios
1384	PDI	C	Procedimiento de tramitación de las quejas interpuestas conforme al protocolo de quejas del alumnado